

PROCESO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES LA FUERZA DE NUESTRAS FUERZAS	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31			 Oficina de Gestión y Ejecución de la Defensa
		VERSIÓN No. 03		Página 1 de 58	
		FECHA:	06	12	

CONTRATO DE SUMINISTRO

Número de Contrato	012-030-2025	25/09/2025
Entidad contratante	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.	
NIT	805.012.451-0	
Contratista	ELKIN ALONSO TOBON CAMPUZANO Dirección: Km 1.5 Vía Cali – Candelaria Condominio Industrial La Nubia B22	
Teléfono	318 8268782	
Correo	elkintobontumaco@hotmail.com	
Cedula	16.511.170	
Objeto contractual	SUSUMINISTRO DE VÍVERES FRESCOS EN GENERAL, TALES COMO CARNES ROJAS Y BLANCAS (RES, CERDO Y AVES DE CORRAL), PESCADO Y MARISCOS, FRUTAS, VERDURAS, TUBÉRCULOS, EMBUTIDOS (CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS), LÁCTEOS Y DERIVADOS, BEBIDAS Y JUGOS CONCENTRADOS, HUEVOS, ENTRE OTROS, ASÍ COMO LOS DEMÁS PRODUCTOS DERIVADOS SEGUNDO SEMESTRE (Grupo 2)	
Valor total del Contrato	TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.500.000.000) incluido IVA y demás erogaciones.	
Plazo de ejecución	31 de Diciembre de 2025 o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra	

Entre los suscritos: Capitán de Corbeta **DIEGO MAURICIO CLAVIJO MADARIAGA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.069.724.175 expedida en Fusagasugá, en su calidad de Director Regional de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución No. 173 del 12 de febrero de 2024, debidamente facultado para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA**, y por la otra el señor **ELKIN ALONSO TOBÓN CAMPUZANO**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.511.170 de Buenaventura, obrando en nombre propio, quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que se elaboró el estudio y documentos previos y se dio cumplimiento a la normatividad legal vigente.
2. Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 11025 del 27 de agosto de 2025, por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$350.000.000) y el 11125 del 27 de agosto de 2025 por valor de TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 3.500.000.000) para un presupuesto total de TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.850.000.000) INCLUIDO IVA y demás erogaciones, los cuales respaldan el presente contrato.
3. Que el Capitán de Corbeta **DIEGO MAURICIO CLAVIJO MADARIAGA**, cuenta con plenas facultades, para celebrar el presente contrato en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
4. Que la Coordinadora de abastecimientos mediante memorando No. 2025141040197653-ALRPA-PA-OL-AYS-14104, solicitó la iniciación del proceso de Contratación N° SASI 012-037-2025, cuyo

objeto es el "SUSUMINISTRO DE VÍVERES FRESCOS EN GENERAL, TALES COMO CARNES ROJAS Y BLANCAS (RES, CERDO Y AVES DE CORRAL), PESCADO Y MARISCOS, FRUTAS, VERDURAS, TUBÉRCULOS, EMBUTIDOS (CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS), LÁCTEOS Y DERIVADOS, BEBIDAS Y JUGOS CONCENTRADOS, HUEVOS, ENTRE OTROS, ASÍ COMO LOS DEMÁS PRODUCTOS DERIVADOS SEGUNDO SEMESTRE" (Grupo 2)

5. Que el día 28 de agosto de 2025, se publicó en el SECOP II el proceso N° SASI 012-037-2025, y mediante resolución N° 129 de fecha 05 de septiembre de 2025, se dio apertura al proceso.
6. Que el día 12 de septiembre, se recibieron ofertas por parte de los oferentes JORGE ALBERTO MEJIA MONTOYA (Grupo 1), ELKIN ALONSO TOBON CAMPUZANO (Grupo 2)
7. Que mediante Resolución de adjudicación No. 145 de fecha 24 de septiembre de 2025, se adjudicó el proceso de Selección de Subasta Inversa Electrónica No. SASI 012-037-2025.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

GRUPO N° 2:

- a) Pizarro (Chocó).
- b) Docordó (Chocó).
- c) Buenaventura (Casco urbano y Cantón Militar "Isla naval").
- d) Santiago de Cali (Escuela Militar de Aviación).
- e) Timbiquí (Cauca).
- f) Guapi (Cauca).
- g) Santa Bárbara de Iscuandé (Nariño).
- h) Mosquera (Nariño).
- i) El Charco (Nariño).
- j) La Tola (Nariño).
- k) Satinga (Nariño).
- l) Olaya Herrera (Nariño).
- m) San Andres de Tumaco (Nariño).
- n) Francisco Pizarro-Salahonda (Nariño).

Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato, que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian:

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO, PLAZO DE EJECUCION Y LUGAR DE EJECUCION:

1.OBJETO: El presente contrato tiene por objeto contractual "SUSUMINISTRO DE VÍVERES FRESCOS EN GENERAL, TALES COMO CARNES ROJAS Y BLANCAS (RES, CERDO Y AVES DE CORRAL), PESCADO Y MARISCOS, FRUTAS, VERDURAS, TUBÉRCULOS, EMBUTIDOS (CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS), LÁCTEOS Y DERIVADOS, BEBIDAS Y JUGOS CONCENTRADOS, HUEVOS, ENTRE OTROS, ASÍ COMO LOS DEMÁS PRODUCTOS DERIVADOS SEGUNDO SEMESTRE" (Grupo 2)

2.PLAZO DE EJECUCION: Hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar presupuesto lo que primero ocurra.

3.LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución será en:

GRUPO N° 2:

- a) Pizarro (Chocó).
- b) Docordó (Chocó).
- c) Buenaventura (Casco urbano y Cantón Militar "Isla naval").

- d) Santiago de Cali (Escuela Militar de Aviación).
- e) Timbiquí (Cauca).
- f) Guapi (Cauca).
- g) Santa Bárbara de Iscuandé (Nariño).
- h) Mosquera (Nariño).
- i) El Charco (Nariño).
- j) La Tola (Nariño).
- k) Satinga (Nariño).
- l) Olaya Herrera (Nariño).
- m) San Andres de Tumaco (Nariño).
- n) Francisco Pizarro-Salahonda (Nariño).

CLAUSULA SEGUNDA PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales la duración del contrato es el establecido para la ejecución del presente contrato y cuatro meses más.

CLÁUSULA TERCERA- VALOR DEL CONTRATO: Para el presente contrato el valor es de: **TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.500.000.000)** incluido IVA y demás erogaciones.

Cuadro de Precios: GRUPO No. 2

DOCORDO

ITEM	PRODUCTO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACION	VR. TOTAL UNITARIO SIN IVA	% IVA	VR. IVA	VR. TOTAL IVA INCLUIDO
1	VISERAS DE BOVINO (BOFE)	1	KILOGRAMO	\$ 13.836	0%	-	\$ 13.836
2	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR (BOLA DE BRAZO DE RES)	1	KILOGRAMO	\$ 35.821	0%	-	\$ 35.821
3	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR (BOLA DE PIERNA DE RES)	1	KILOGRAMO	\$ 36.481	0%	-	\$ 36.481
4	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR (CARNE DE RES CADERA)	1	KILOGRAMO	\$ 33.853	0%	-	\$ 33.853
5	CAMARONES (CRUDO PELADO DESVENADO) X LIBRA	1	LIBRA	\$ 22.086	0%	-	\$ 22.086
6	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR (CENTRO DE PIERNA DE RES - BOLA NEGRA)	1	KILOGRAMO	\$ 36.070	0%	-	\$ 36.070
7	CARNE PORCINO (CERDO POSTA)	1	KILOGRAMO	\$ 26.776	0%	-	\$ 26.776
8	CARNE PARA ESTOFAR, SUDAR (POSTA DE RES-MUCHACHO)	1	KILOGRAMO	\$ 33.293	0%	-	\$ 33.293
9	CARNE PARA ESTOFAR, SUDAR (PECHO DE RES)	1	KILOGRAMO	\$ 31.282	0%	-	\$ 31.282
10	HAMBURGUESA DE RES UNIDAD X 100 GRAMOS	1	UNIDAD	\$ 2.476	19%	470,00	\$ 2.946
11	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR O SUDAR (MOLIDA DE RES 80% -20%)	1	KILOGRAMO	\$ 27.410	0%	-	\$ 27.410
12	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR (BOTA DE RES)	1	KILOGRAMO	\$ 34.964	0%	-	\$ 34.964

13	CHORIZO DE CERDO PAQUETE X 300 GRAMOS X 6 UNIDADES	1	UNIDAD	\$ 12.150	19%	2.309,00	\$ 14.459
14	CHORIZO MIXTO (RES Y CERDO) UNIDAD X 50 GRAMOS	1	UNIDAD	\$ 2.176	19%	413,00	\$ 2.589
15	CARNE PORCINA (CHULETA DE CERDO)	1	KILOGRAMO	\$ 22.376	0%	-	\$ 22.376
16	CARNE PORCINA (COSTILLA DE CERDO) PORCIONADA 150 A 170 GR / POSTA KILOGRAMO	1	KILOGRAMO	\$ 25.676	0%	-	\$ 25.676
17	COSTILLA DE RES PORCIONADA 150 A 170 GRAMOS / POSTA KILOGRAMO	1	KILOGRAMO	\$ 20.253	0%	-	\$ 20.253
18	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR O SUDAR (GOULASH DE RES 2,5 CENTIMETROS X 2,5 CENTIMETROS)	1	KILOGRAMO	\$ 30.221	0%	-	\$ 30.221
19	VÍSCERAS DE BOVINO (HIGADO DE RES)	1	KILOGRAMO	\$ 18.789	0%	-	\$ 18.789
20	PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES (HUESO CARNUDO)	1	KILOGRAMO	\$ 18.115	0%	-	\$ 18.115
21	HUEVO TIPO AA	1	UNIDAD	\$ 695	0%	-	\$ 695
22	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR (LOMO ANCHO CHATA DE RES)	1	KILOGRAMO	\$ 43.349	0%	-	\$ 43.349
23	CORTES DE RES FINOS PARA ASAR (LOMO FINO DE RES)	1	KILOGRAMO	\$ 53.376	0%	-	\$ 53.376
24	MENUDENCIA O PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES (VÍSCERAS DE POLLO X KILOGRAMO)	1	KILOGRAMO	\$ 11.038	0%	-	\$ 11.038
25	CARNE PARA ESTOFAR, SUDAR (MORRILLO DE RES)	1	KILOGRAMO	\$ 31.579	0%	-	\$ 31.579
26	VÍSCERAS DE BOVINO (MONDONGO, CALLO, PANZA) TROZOS / KILOGRAMO	1	KILOGRAMO	\$ 24.586	0%	-	\$ 24.586
27	PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES (PATA DE RES)	1	KILOGRAMO	\$ 14.696	0%	-	\$ 14.696
28	CARNE DE POLLO (PECHUGA CON HUESO Y PIEL) UNIDAD 400 A 500 GRAMOS	1	KILOGRAMO	\$ 19.395	0%	-	\$ 19.395
29	PESCADO SIERRA X KILOGRAMO	1	KILOGRAMO	\$ 22.405	0%	-	\$ 22.405
30	CARNE DE POLLO PIerna PERNIL CON RABADILLA EN BOLSA DE 10 A 12 UNIDADES	1	KILOGRAMO	\$ 17.026	0%	-	\$ 17.026
31	CARNE DE POLLO (POLLO ENTERO SIN VÍSCERAS CON PIEL) 1400 GRAMOS MINIMO	1	KILOGRAMO	\$ 17.149	0%	-	\$ 17.149
32	CORTES DE RES FINOS PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (PUNTA DE ANCA)	1	KILOGRAMO	\$ 49.197	0%	-	\$ 49.197
33	CARNE PARA ESTOFAR, SUDAR (SOBREBARRIGA DE RES)	1	KILOGRAMO	\$ 32.521	0%	-	\$ 32.521
34	CARNE PORCINA (TOCINO CARNUDO 60 Y 80 GRAMOS)	1	KILOGRAMO	\$ 19.606	0%	-	\$ 19.606
35	MOJARRA	1	KILOGRAMO	\$ 20.669	0%	-	\$ 20.669
36	CARNE DE POLLO MARINADO (MUSLO DE POLLO CON PIEL) X 220 GRAMOS UNIDAD	1	KILOGRAMO	\$ 13.799	0%	-	\$ 13.799
37	CARNE PORCINA PERNIL DE CERDO	1	KILOGRAMO	\$ 23.136	0%	-	\$ 23.136

38	FILETE DE PESCADO (TILAPIA X 125 GRAMOS)	1	KILOGRAMO	\$ 21.363	0%	-	\$ 21.363
39	AGUACATE	1	KILOGRAMO	\$ 10.661	0%	-	\$ 10.661
40	AJO (CABEZA DE AJO)	1	KILOGRAMO	\$ 17.005	0%	-	\$ 17.005
41	APIO	1	KILOGRAMO	\$ 5.332	0%	-	\$ 5.332
42	ARRACACHA	1	KILOGRAMO	\$ 7.109	0%	-	\$ 7.109
43	ARVEJA DESGRANADA	1	KILOGRAMO	\$ 23.544	0%	-	\$ 23.544
44	CEBOLLA CABEZONA	1	KILOGRAMO	\$ 3.939	0%	-	\$ 3.939
45	CEBOLLA LARGA	1	KILOGRAMO	\$ 6.694	0%	-	\$ 6.694
46	CEBOLLA ROJA	1	KILOGRAMO	\$ 5.968	0%	-	\$ 5.968
47	CILANTRO	1	KILOGRAMO	\$ 5.699	0%	-	\$ 5.699
48	CIMARRON	1	KILOGRAMO	\$ 4.481	0%	-	\$ 4.481
49	HABICHUELA	1	KILOGRAMO	\$ 7.996	0%	-	\$ 7.996
50	LAUREL	1	KILOGRAMO	\$ 6.333	0%	-	\$ 6.333
51	LECHUGA BATAVIA	1	KILOGRAMO	\$ 6.876	0%	-	\$ 6.876
52	MAZORCA	1	KILOGRAMO	\$ 6.268	0%	-	\$ 6.268
53	PAPA PASTUSA	1	KILOGRAMO	\$ 3.255	0%	-	\$ 3.255
54	PAPA CRIOLLA	1	KILOGRAMO	\$ 6.869	0%	-	\$ 6.869
55	PEPINO COHOMBRO	1	KILOGRAMO	\$ 4.065	0%	-	\$ 4.065
56	PIMENTON (ROJO O VERDE)	1	KILOGRAMO	\$ 6.489	0%	-	\$ 6.489
57	PLATANO AMARILLO	1	KILOGRAMO	\$ 5.321	0%	-	\$ 5.321
58	PLATANO VERDE	1	KILOGRAMO	\$ 5.282	0%	-	\$ 5.282
59	REMOLACHA	1	KILOGRAMO	\$ 5.177	0%	-	\$ 5.177
60	REPOLLO	1	KILOGRAMO	\$ 4.216	0%	-	\$ 4.216
61	TOMATE CHONTO	1	KILOGRAMO	\$ 6.595	0%	-	\$ 6.595
62	YUCA	1	KILOGRAMO	\$ 4.192	0%	-	\$ 4.192
63	ZANAHORIA	1	KILOGRAMO	\$ 4.851	0%	-	\$ 4.851
64	BANANO	1	KILOGRAMO	\$ 4.491	0%	-	\$ 4.491
65	CURUBA	1	KILOGRAMO	\$ 6.043	0%	-	\$ 6.043
66	GUAYABA	1	KILOGRAMO	\$ 5.045	0%	-	\$ 5.045
67	GUANABANA	1	KILOGRAMO	\$ 7.971	0%	-	\$ 7.971
68	LIMON COMUN	1	KILOGRAMO	\$ 4.939	0%	-	\$ 4.939
69	LIMON MANDARINA	1	KILOGRAMO	\$ 4.722	0%	-	\$ 4.722
70	LULO DE CASTILLA	1	KILOGRAMO	\$ 7.909	0%	-	\$ 7.909
71	MANDARINA	1	KILOGRAMO	\$ 6.176	0%	-	\$ 6.176
72	MANGO	1	KILOGRAMO	\$ 7.424	0%	-	\$ 7.424
73	MANZANA ROJA	1	KILOGRAMO	\$ 12.287	0%	-	\$ 12.287
74	MARACUYA	1	KILOGRAMO	\$ 7.258	0%	-	\$ 7.258
75	MORA	1	KILOGRAMO	\$ 9.314	0%	-	\$ 9.314



76	MELON	1	KILOGRAMO	\$ 7.828	0%	-	\$ 7.828
77	NARANJA	1	KILOGRAMO	\$ 4.284	0%	-	\$ 4.284
78	PERA	1	KILOGRAMO	\$ 14.441	0%	-	\$ 14.441
79	PIÑA	1	KILOGRAMO	\$ 4.920	0%	-	\$ 4.920
80	PAPAYA	1	KILOGRAMO	\$ 4.270	0%	-	\$ 4.270
81	MANGO	1	UNIDAD	\$ 1.173	0%	-	\$ 1.173
82	NARANJA	1	UNIDAD	\$ 1.105	0%	-	\$ 1.105
83	MANDARINA	1	UNIDAD	\$ 1.578	0%	-	\$ 1.578
84	PERA	1	UNIDAD	\$ 2.846	0%	-	\$ 2.846
85	MANZANA ROJA	1	UNIDAD	\$ 2.770	0%	-	\$ 2.770
86	BANANO	1	UNIDAD	\$ 1.158	0%	-	\$ 1.158
87	GRANADILLA	1	UNIDAD	\$ 1.831	0%	-	\$ 1.831
88	PULPA DE FRUTA CONGELADA EMPACADA AL VACIO (SABORES SURTIDOS)	1	KILOGRAMO	\$ 9.400	19%	1.786,00	\$ 11.186
89	SANDIA/PATILLA	1	KILOGRAMO	\$ 4.373	0%	-	\$ 4.373
90	TOMATE DE ARBOL	1	KILOGRAMO	\$ 6.581	0%	-	\$ 6.581
91	EMPANADA DE CARNE PESO 100 A 150 GRAMOS PAQUETE X 10 UNIDADES	1	UNIDAD	\$ 10.101	19%	1.919,00	\$ 12.020
92	EMPANADA DE CARNE PRECOCIDA PESO 100 A 150 GRAMOS	1	UNIDAD	\$ 1.128	19%	214,00	\$ 1.342
93	JAMON DE CERDO EMPACADO AL VACIO X 500 GRAMOS	1	LIBRA	\$ 12.424	19%	2.361,00	\$ 14.785
94	JAMON DE CERDO EMPACADO AL VACIO X 1000 GRAMOS	1	KILOGRAMO	\$ 23.586	19%	4.481,00	\$ 28.067
95	JUGO O REFRESCO DE FRUTA EN BOLSA (MÍNIMO 200 MILILITROS)	1	UNIDAD	\$ 963	19%	183,00	\$ 1.146
96	KUMIS BOLSA X 1000 MILILITROS	1	UNIDAD	\$ 9.895	19%	1.880,00	\$ 11.775
97	MORTADELA ESTANDAR X 500 GRAMOS	1	LIBRA	\$ 11.633	5%	582,00	\$ 12.215
98	MORTADELA ESTANDAR X KILOGRAMO	1	KILOGRAMO	\$ 21.470	5%	1.073,00	\$ 22.543
99	QUESO BLOQUE DOBLE CREMA X KILOGRAMO	1	KILOGRAMO	\$ 30.725	0%	-	\$ 30.725
100	QUESO CAMPESINO BLOQUE 1000 GRAMOS	1	KILOGRAMO	\$ 24.577	0%	-	\$ 24.577
101	QUESO COSTEÑO	1	KILOGRAMO	\$ 33.244	0%	-	\$ 33.244
102	SALCHICHA AHUMADA (TIPO PERRO) X LIBRA	1	LIBRA	\$ 20.824	19%	3.956,00	\$ 24.780
103	SALCHICHA MANGUERA	1	KILOGRAMO	\$ 11.127	19%	2.114,00	\$ 13.241
104	SALCHICHA PERRO PAQUETE X 500 GRAMOS	1	UNIDAD	\$ 10.448	19%	1.985,00	\$ 12.433
105	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL X 500 GRAMOS	1	UNIDAD	\$ 9.684	5%	484,00	\$ 10.168

106	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL X 1000 GRAMOS	1	KILOGRAMO	\$ 17.989	5%	899,00	\$ 18.888
107	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL X 750 GRAMOS	1	UNIDAD	\$ 13.712	5%	686,00	\$ 14.398
108	SALCHICHON CERVECERO SELECCIONADO UNIDAD X 500 GRAMOS	1	UNIDAD	\$ 14.853	5%	743,00	\$ 15.596
109	SALCHICHON DE POLLO X 500 GRAMOS	1	UNIDAD	\$ 12.154	5%	608,00	\$ 12.762
110	YOGURT BOLSA X 200 MILILITROS	1	UNIDAD	\$ 2.290	19%	435,00	\$ 2.725
111	AVENA NATURAL LIQUIDA BOLSA X 200 MILILITROS	1	UNIDAD	\$ 2.374	19%	451,00	\$ 2.825
112	KUMIS BOLSA X 150 A 200 MILILITROS	1	UNIDAD	\$ 3.041	19%	578,00	\$ 3.619
113	LECHE ENTERA LIQUIDA UHT BOLSA X 200 MILILITROS	1	UNIDAD	\$ 2.856	0%	-	\$ 2.856
114	LECHE SABORIZADA BOLSA X 200 MILILITROS	1	UNIDAD	\$ 3.298	19%	627,00	\$ 3.925
115	CREMA DE LECHE ENTERA BOLSA X 200 MILILITROS	1	UNIDAD	\$ 6.592	0%	-	\$ 6.592
116	YOGURTH CON CEREAL VASO CONTENIDO NETO X 170 GRAMOS	1	UNIDAD	\$ 4.739	19%	901,00	\$ 5.640
117	AREPA DE MAIZ BLANCO SIN SAL UNIDAD X 40 GRAMOS	1	UNIDAD	\$ 1.406	0%	-	\$ 1.406
118	AREPA DE MAIZ BLANCO SIN SAL UNIDAD X 100 GRAMOS	1	UNIDAD	\$ 1.592	0%	-	\$ 1.592
119	TORTILLAS DE HARINA PAQUETE 450 GRAMOS X 15 UNIDAD	1	UNIDAD	\$ 13.064	19%	2.482,00	\$ 15.546
120	PAPA A LA FRANCESA PRECOCIDA (CONGELADA)	1	KILOGRAMO	\$ 18.227	19%	3.463,00	\$ 21.690
121	MAIZ DULCE PRECOCIDO CONGELADO	1	KILOGRAMO	\$ 12.549	19%	2.384,00	\$ 14.933
122	CARNE DE POLLO MARINADO CONTRAMUSLO CON RABADILLA X 220 GRAMOS	1	KILOGRAMO	\$ 11.682	0%	-	\$ 11.682
123	ESPINACA	1	KILOGRAMO	\$ 6.637	0%	-	\$ 6.637
124	JENGIBRE	1	KILOGRAMO	\$ 23.965	0%	-	\$ 23.965
125	GUASCAS	1	KILOGRAMO	\$ 3.865	0%	-	\$ 3.865

BUENAVENTURA

ITEM	PRODUCTO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACION	VR. TOTAL UNITARIO SIN IVA	% IVA	VR. IVA	VR. TOTAL IVA INCLUIDO
1	VISERAS DE BOVINO (BOFE)	1	KILOGRAMO	\$ 11.649	0%	-	\$ 11.649
2	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR (BOLA DE BRAZO DE RES)	1	KILOGRAMO	\$ 33.332	0%	-	\$ 33.332
3	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR (BOLA DE PIERNA DE RES)	1	KILOGRAMO	\$ 33.284	0%	-	\$ 33.284

4	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR (CARNE DE RES CADERA)	1	KILOGRAMO	\$ 31.059	0%	-	\$ 31.059
5	CAMARONES (CRUDO PELADO DESVENADO) X LIBRA	1	LIBRA	\$ 19.998	0%	-	\$ 19.998
6	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR (CENTRO DE PIERNA DE RES - BOLA NEGRA)	1	KILOGRAMO	\$ 34.092	0%	-	\$ 34.092
7	CARNE PORCINO (CERDO POSTA)	1	KILOGRAMO	\$ 23.933	0%	-	\$ 23.933
8	CARNE PARA ESTOFAR, SUDAR (POSTA DE RES-MUCHACHO)	1	KILOGRAMO	\$ 31.269	0%	-	\$ 31.269
9	CARNE PARA ESTOFAR, SUDAR (PECHO DE RES)	1	KILOGRAMO	\$ 28.730	0%	-	\$ 28.730
10	HAMBURGUESA DE RES UNIDAD X 100 GRAMOS	1	UNIDAD	\$ 2.426	19%	461,00	\$ 2.887
11	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR O SUDAR (MOLIDA DE RES 80% -20%)	1	KILOGRAMO	\$ 25.032	0%	-	\$ 25.032
12	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR (BOTA DE RES)	1	KILOGRAMO	\$ 33.119	0%	-	\$ 33.119
13	CHORIZO DE CERDO PAQUETE X 300 GRAMOS X 6 UNIDADES	1	UNIDAD	\$ 11.087	19%	2.106,00	\$ 13.193
14	CHORIZO MIXTO (RES Y CERDO) UNIDAD X 50 GRAMOS	1	UNIDAD	\$ 2.084	19%	396,00	\$ 2.480
15	CARNE PORCINA (CHULETA DE CERDO)	1	KILOGRAMO	\$ 18.748	0%	-	\$ 18.748
16	CARNE PORCINA (COSTILLA DE CERDO) PORCIONADA 150 A 170 GR / POSTA KILOGRAMO	1	KILOGRAMO	\$ 23.925	0%	-	\$ 23.925
17	COSTILLA DE RES PORCIONADA 150 A 170 GRAMOS / POSTA KILOGRAMO	1	KILOGRAMO	\$ 16.865	0%	-	\$ 16.865
18	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR O SUDAR (GOULASH DE RES 2,5 CENTIMETROS X 2,5 CENTIMETROS)	1	KILOGRAMO	\$ 27.354	0%	-	\$ 27.354
19	VÍSCERAS DE BOVINO (HIGADO DE RES)	1	KILOGRAMO	\$ 16.785	0%	-	\$ 16.785
20	PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES (HUESO CARNUDO)	1	KILOGRAMO	\$ 16.312	0%	-	\$ 16.312
21	HUEVO TIPO AA	1	UNIDAD	\$ 621	0%	-	\$ 621
22	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR (LOMO ANCHO CHATA DE RES)	1	KILOGRAMO	\$ 41.400	0%	-	\$ 41.400
23	CORTES DE RES FINOS PARA ASAR (LOMO FINO DE RES)	1	KILOGRAMO	\$ 52.589	0%	-	\$ 52.589
24	MENUDENCIA O PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES (VÍSCERAS DE POLLO X KILOGRAMO)	1	KILOGRAMO	\$ 9.310	0%	-	\$ 9.310
25	CARNE PARA ESTOFAR, SUDAR (MORRILLO DE RES)	1	KILOGRAMO	\$ 29.421	0%	-	\$ 29.421
26	VÍSCERAS DE BOVINO (MONDONGO, CALLO, PANZA) TROZOS / KILOGRAMO	1	KILOGRAMO	\$ 21.441	0%	-	\$ 21.441
27	PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES (PATA DE RES)	1	KILOGRAMO	\$ 13.011	0%	-	\$ 13.011
28	CARNE DE POLLO (PECHUGA CON HUESO Y PIEL) UNIDAD 400 A 500 GRAMOS	1	KILOGRAMO	\$ 17.506	0%	-	\$ 17.506
29	PESCADO SIERRA X KILOGRAMO	1	KILOGRAMO	\$ 20.227	0%	-	\$ 20.227

30	CARNE DE POLLO PIERNA PERNIL CON RABADILLA EN BOLSA DE 10 A 12 UNIDADES	1	KILOGRAMO	\$ 15.452	0%	-	\$ 15.452
31	CARNE DE POLLO (POLLO ENTERO SIN VÍSCERAS CON PIEL) 1400 GRAMOS MINIMO	1	KILOGRAMO	\$ 16.058	0%	-	\$ 16.058
32	CORTES DE RES FINOS PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (PUNTA DE ANCA)	1	KILOGRAMO	\$ 47.593	0%	-	\$ 47.593
33	CARNE PARA ESTOFAR, SUDAR (SOBREBARRIGA DE RES)	1	KILOGRAMO	\$ 30.973	0%	-	\$ 30.973
34	CARNE PORCINA (TOCINO CARNUDO 60 Y 80 GRAMOS)	1	KILOGRAMO	\$ 17.847	0%	-	\$ 17.847
35	MOJARRA	1	KILOGRAMO	\$ 18.974	0%	-	\$ 18.974
36	CARNE DE POLLO MARINADO (MUSLO DE POLLO CON PIEL) X 220 GRAMOS UNIDAD	1	KILOGRAMO	\$ 13.595	0%	-	\$ 13.595
37	CARNE PORCINA PERNIL DE CERDO	1	KILOGRAMO	\$ 22.555	0%	-	\$ 22.555
38	FILETE DE PESCADO (TILAPIA X 125 GRAMOS)	1	KILOGRAMO	\$ 22.335	0%	-	\$ 22.335
39	AGUACATE	1	KILOGRAMO	\$ 9.757	0%	-	\$ 9.757
40	AJO (CABEZA DE AJO)	1	KILOGRAMO	\$ 16.052	0%	-	\$ 16.052
41	APIO	1	KILOGRAMO	\$ 5.021	0%	-	\$ 5.021
42	ARRACACHA	1	KILOGRAMO	\$ 6.124	0%	-	\$ 6.124
43	ARVEJA DESGRANADA	1	KILOGRAMO	\$ 22.857	0%	-	\$ 22.857
44	CEBOLLA CABEZONA	1	KILOGRAMO	\$ 3.473	0%	-	\$ 3.473
45	CEBOLLA LARGA	1	KILOGRAMO	\$ 6.162	0%	-	\$ 6.162
46	CEBOLLA ROJA	1	KILOGRAMO	\$ 5.386	0%	-	\$ 5.386
47	CILANTRO	1	KILOGRAMO	\$ 3.961	0%	-	\$ 3.961
48	CIMARRON	1	KILOGRAMO	\$ 3.737	0%	-	\$ 3.737
49	HABICHUELA	1	KILOGRAMO	\$ 6.965	0%	-	\$ 6.965
50	LAUREL	1	KILOGRAMO	\$ 4.850	0%	-	\$ 4.850
51	LECHUGA BATAVIA	1	KILOGRAMO	\$ 6.541	0%	-	\$ 6.541
52	MAZORCA	1	KILOGRAMO	\$ 6.438	0%	-	\$ 6.438
53	PAPA PASTUSA	1	KILOGRAMO	\$ 2.573	0%	-	\$ 2.573
54	PAPA CRIOLLA	1	KILOGRAMO	\$ 6.640	0%	-	\$ 6.640
55	PEPINO COHOMBRO	1	KILOGRAMO	\$ 3.584	0%	-	\$ 3.584
56	PIMENTON (ROJO O VERDE)	1	KILOGRAMO	\$ 5.985	0%	-	\$ 5.985
57	PLATANO AMARILLO	1	KILOGRAMO	\$ 4.844	0%	-	\$ 4.844
58	PLATANO VERDE	1	KILOGRAMO	\$ 4.831	0%	-	\$ 4.831
59	REMOLACHA	1	KILOGRAMO	\$ 4.838	0%	-	\$ 4.838
60	REPOLLO	1	KILOGRAMO	\$ 3.676	0%	-	\$ 3.676
61	TOMATE CHONTO	1	KILOGRAMO	\$ 6.411	0%	-	\$ 6.411
62	YUCA	1	KILOGRAMO	\$ 3.798	0%	-	\$ 3.798
63	ZANAHORIA	1	KILOGRAMO	\$ 4.386	0%	-	\$ 4.386

64	BANANO	1	KILOGRAMO	\$ 3.868	0%	-	\$ 3.868
65	CURUBA	1	KILOGRAMO	\$ 5.458	0%	-	\$ 5.458
66	GUAYABA	1	KILOGRAMO	\$ 4.499	0%	-	\$ 4.499
67	GUANABANA	1	KILOGRAMO	\$ 7.264	0%	-	\$ 7.264
68	LIMON COMUN	1	KILOGRAMO	\$ 4.335	0%	-	\$ 4.335
69	LIMON MANDARINA	1	KILOGRAMO	\$ 4.136	0%	-	\$ 4.136
70	LULO DE CASTILLA	1	KILOGRAMO	\$ 7.433	0%	-	\$ 7.433
71	MANDARINA	1	KILOGRAMO	\$ 5.773	0%	-	\$ 5.773
72	MANGO	1	KILOGRAMO	\$ 6.769	0%	-	\$ 6.769
73	MANZANA ROJA	1	KILOGRAMO	\$ 12.157	0%	-	\$ 12.157
74	MARACUYA	1	KILOGRAMO	\$ 6.686	0%	-	\$ 6.686
75	MORA	1	KILOGRAMO	\$ 8.181	0%	-	\$ 8.181
76	MELON	1	KILOGRAMO	\$ 7.869	0%	-	\$ 7.869
77	NARANJA	1	KILOGRAMO	\$ 3.711	0%	-	\$ 3.711
78	PERA	1	KILOGRAMO	\$ 13.946	0%	-	\$ 13.946
79	PIÑA	1	KILOGRAMO	\$ 4.120	0%	-	\$ 4.120
80	PAPAYA	1	KILOGRAMO	\$ 3.665	0%	-	\$ 3.665
81	MANGO	1	UNIDAD	\$ 790	0%	-	\$ 790
82	NARANJA	1	UNIDAD	\$ 685	0%	-	\$ 685
83	MANDARINA	1	UNIDAD	\$ 1.022	0%	-	\$ 1.022
84	PERA	1	UNIDAD	\$ 2.499	0%	-	\$ 2.499
85	MANZANA ROJA	1	UNIDAD	\$ 2.431	0%	-	\$ 2.431
86	BANANO	1	UNIDAD	\$ 776	0%	-	\$ 776
87	GRANADILLA	1	UNIDAD	\$ 1.389	0%	-	\$ 1.389
88	PULPA DE FRUTA CONGELADA EMPACADA AL VACIO (SABORES SURTIDOS)	1	KILOGRAMO	\$ 8.085	19%	1.536,00	\$ 9.621
89	SANDIA/PATILLA	1	KILOGRAMO	\$ 3.796	0%	-	\$ 3.796
90	TOMATE DE ARBOL	1	KILOGRAMO	\$ 6.036	0%	-	\$ 6.036
91	EMPANADA DE CARNE PESO 100 A 150 GRAMOS PAQUETE X 10 UNIDADES	1	UNIDAD	\$ 9.122	19%	1.733,00	\$ 10.855
92	EMPANADA DE CARNE PRECOCIDA PESO 100 A 150 GRAMOS	1	UNIDAD	\$ 1.188	19%	226,00	\$ 1.414
93	JAMON DE CERDO EMPACADO AL VACIO X 500 GRAMOS	1	LIBRA	\$ 10.996	19%	2.089,00	\$ 13.085
94	JAMON DE CERDO EMPACADO AL VACIO X 1000 GRAMOS	1	KILOGRAMO	\$ 22.065	19%	4.192,00	\$ 26.257
95	JUGO O REFRESCO DE FRUTA EN BOLSA (MÍNIMO 200 MILILITROS)	1	UNIDAD	\$ 803	19%	152,00	\$ 955
96	KUMIS BOLSA X 1000 MILILITROS	1	UNIDAD	\$ 8.438	19%	1.603,00	\$ 10.041
97	MORTADELA ESTANDAR X 500 GRAMOS	1	LIBRA	\$ 9.902	5%	495,00	\$ 10.397

98	MORTADELA ESTANDAR X KILOGRAMO	1	KILOGRAMO	\$ 19.775	5%	989,00	\$ 20.764
99	QUESO BLOQUE DOBLE CREMA X KILOGRAMO	1	KILOGRAMO	\$ 29.009	0%	-	\$ 29.009
100	QUESO CAMPESINO BLOQUE 1000 GRAMOS	1	KILOGRAMO	\$ 22.957	0%	-	\$ 22.957
101	QUESO COSTEÑO	1	KILOGRAMO	\$ 31.572	0%	-	\$ 31.572
102	SALCHICHA AHUMADA (TIPO PERRO) X LIBRA	1	LIBRA	\$ 19.387	19%	3.683,00	\$ 23.070
103	SALCHICHA MANGUERA	1	KILOGRAMO	\$ 9.584	19%	1.821,00	\$ 11.405
104	SALCHICHA PERRO PAQUETE X 500 GRAMOS	1	UNIDAD	\$ 9.125	19%	1.734,00	\$ 10.859
105	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL X 500 GRAMOS	1	UNIDAD	\$ 8.040	5%	402,00	\$ 8.442
106	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL X 1000 GRAMOS	1	KILOGRAMO	\$ 16.314	5%	816,00	\$ 17.130
107	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL X 750 GRAMOS	1	UNIDAD	\$ 12.060	5%	603,00	\$ 12.663
108	SALCHICHON CERVECERO SELECCIONADO UNIDAD X 500 GRAMOS	1	UNIDAD	\$ 13.306	5%	665,00	\$ 13.971
109	SALCHICHON DE POLLO X 500 GRAMOS	1	UNIDAD	\$ 10.570	5%	528,00	\$ 11.098
110	YOGURT BOLSA X 200 MILILITROS	1	UNIDAD	\$ 1.200	19%	228,00	\$ 1.428
111	AVENA NATURAL LIQUIDA BOLSA X 200 MILILITROS	1	UNIDAD	\$ 1.605	19%	305,00	\$ 1.910
112	KUMIS BOLSA X 150 A 200 MILILITROS	1	UNIDAD	\$ 1.967	19%	374,00	\$ 2.341
113	LECHE ENTERA LIQUIDA UHT BOLSA X 200 MILILITROS	1	UNIDAD	\$ 1.823	0%	-	\$ 1.823
114	LECHE SABORIZADA BOLSA X 200 MILILITROS	1	UNIDAD	\$ 2.366	19%	450,00	\$ 2.816
115	CREMA DE LECHE ENTERA BOLSA X 200 MILILITROS	1	UNIDAD	\$ 5.803	0%	-	\$ 5.803
116	YOGURTH CON CEREAL VASO CONTENIDO NETO X 170 GRAMOS	1	UNIDAD	\$ 3.695	19%	702,00	\$ 4.397
117	AREPA DE MAIZ BLANCO SIN SAL UNIDAD X 40 GRAMOS	1	UNIDAD	\$ 347	0%	-	\$ 347
118	AREPA DE MAIZ BLANCO SIN SAL UNIDAD X 100 GRAMOS	1	UNIDAD	\$ 519	0%	-	\$ 519
119	TORTILLAS DE HARINA PAQUETE 450 GRAMOS X 15 UNIDAD	1	UNIDAD	\$ 11.958	19%	2.272,00	\$ 14.230
120	PAPA A LA FRANCESA PRECOCIDA (CONGELADA)	1	KILOGRAMO	\$ 17.168	19%	3.262,00	\$ 20.430
121	MAIZ DULCE PRECOCIDO CONGELADO	1	KILOGRAMO	\$ 11.174	19%	2.123,00	\$ 13.297
122	CARNE DE POLLO MARINADO CONTRAMUSLO CON RABADILLA X 220 GRAMOS	1	KILOGRAMO	\$ 10.164	0%	-	\$ 10.164
123	ESPINACA	1	KILOGRAMO	\$ 6.664	0%	-	\$ 6.664
124	JENGIBRE	1	KILOGRAMO	\$ 24.230	0%	-	\$ 24.230

125	GUASCAS	1	KILOGRAMO	\$ 3.764	0%	-	\$ 3.764
-----	---------	---	-----------	----------	----	---	----------

GUAPI – TIMBIQUI

ITEM	PRODUCTO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACION	VR. TOTAL UNITARIO SIN IVA	% IVA	VR. IVA	VR. TOTAL IVA INCLUIDO
1	VISERAS DE BOVINO (BOFE)	1	KILOGRAMO	\$ 13.627	0%	-	\$ 13.627
2	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR (BOLA DE BRAZO DE RES)	1	KILOGRAMO	\$ 35.895	0%	-	\$ 35.895
3	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR (BOLA DE PIERNA DE RES)	1	KILOGRAMO	\$ 36.071	0%	-	\$ 36.071
4	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR (CARNE DE RES CADERA)	1	KILOGRAMO	\$ 33.876	0%	-	\$ 33.876
5	CAMARONES (CRUDO PELADO DESVENADO) X LIBRA	1	LIBRA	\$ 22.175	0%	-	\$ 22.175
6	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR (CENTRO DE PIERNA DE RES - BOLA NEGRA)	1	KILOGRAMO	\$ 36.660	0%	-	\$ 36.660
7	CARNE PORCINO (CERDO POSTA)	1	KILOGRAMO	\$ 27.170	0%	-	\$ 27.170
8	CARNE PARA ESTOFAR, SUDAR (POSTA DE RES-MUCHACHO)	1	KILOGRAMO	\$ 33.364	0%	-	\$ 33.364
9	CARNE PARA ESTOFAR, SUDAR (PECHO DE RES)	1	KILOGRAMO	\$ 31.353	0%	-	\$ 31.353
10	HAMBURGUESA DE RES UNIDAD X 100 GRAMOS	1	UNIDAD	\$ 2.626	19%	499,00	\$ 3.125
11	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR O SUDAR (MOLIDA DE RES 80% -20%)	1	KILOGRAMO	\$ 27.807	0%	-	\$ 27.807
12	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR (BOTA DE RES)	1	KILOGRAMO	\$ 35.130	0%	-	\$ 35.130
13	CHORIZO DE CERDO PAQUETE X 300 GRAMOS X 6 UNIDADES	1	UNIDAD	\$ 11.866	19%	2.255,00	\$ 14.121
14	CHORIZO MIXTO (RES Y CERDO) UNIDAD X 50 GRAMOS	1	UNIDAD	\$ 2.071	19%	393,00	\$ 2.464
15	CARNE PORCINA (CHULETA DE CERDO)	1	KILOGRAMO	\$ 21.709	0%	-	\$ 21.709
16	CARNE PORCINA (COSTILLA DE CERDO) PORCIONADA 150 A 170 GR / POSTA KILOGRAMO	1	KILOGRAMO	\$ 25.720	0%	-	\$ 25.720
17	COSTILLA DE RES PORCIONADA 150 A 170 GRAMOS / POSTA KILOGRAMO	1	KILOGRAMO	\$ 20.399	0%	-	\$ 20.399
18	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR O SUDAR (GOULASH DE RES 2,5 CENTIMETROS X 2,5 CENTIMETROS)	1	KILOGRAMO	\$ 30.650	0%	-	\$ 30.650
19	VÍSCERAS DE BOVINO (HIGADO DE RES)	1	KILOGRAMO	\$ 18.859	0%	-	\$ 18.859
20	PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES (HUESO CARNUDO)	1	KILOGRAMO	\$ 18.170	0%	-	\$ 18.170
21	HUEVO TIPO AA	1	UNIDAD	\$ 688	0%	-	\$ 688
22	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR (LOMO ANCHO CHATA DE RES)	1	KILOGRAMO	\$ 43.497	0%	-	\$ 43.497
23	CORTES DE RES FINOS PARA ASAR (LOMO FINO DE RES)	1	KILOGRAMO	\$ 54.229	0%	-	\$ 54.229

24	MENUDENCIA O PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES (VÍSCERAS DE POLLO X KILOGRAMO)	1	KILOGRAMO	\$ 11.142	0%	-	\$ 11.142
25	CARNE PARA ESTOFAR, SUDAR (MORRILLO DE RES)	1	KILOGRAMO	\$ 31.697	0%	-	\$ 31.697
26	VÍSCERAS DE BOVINO (MONDONGO, CALLO, PANZA) TROZOS / KILOGRAMO	1	KILOGRAMO	\$ 24.211	0%	-	\$ 24.211
27	PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES (PATA DE RES)	1	KILOGRAMO	\$ 14.766	0%	-	\$ 14.766
28	CARNE DE POLLO (PECHUGA CON HUESO Y PIEL) UNIDAD 400 A 500 GRAMOS	1	KILOGRAMO	\$ 19.455	0%	-	\$ 19.455
29	PESCADO SIERRA X KILOGRAMO	1	KILOGRAMO	\$ 23.663	0%	-	\$ 23.663
30	CARNE DE POLLO PIERNA PERNIL CON RABADILLA EN BOLSA DE 10 A 12 UNIDADES	1	KILOGRAMO	\$ 17.134	0%	-	\$ 17.134
31	CARNE DE POLLO (POLLO ENTERO SIN VÍSCERAS CON PIEL) 1400 GRAMOS MINIMO	1	KILOGRAMO	\$ 17.244	0%	-	\$ 17.244
32	CORTES DE RES FINOS PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (PUNTA DE ANCA)	1	KILOGRAMO	\$ 49.373	0%	-	\$ 49.373
33	CARNE PARA ESTOFAR, SUDAR (SOBREBARRIGA DE RES)	1	KILOGRAMO	\$ 32.660	0%	-	\$ 32.660
34	CARNE PORCINA (TOCINO CARNUDO 60 Y 80 GRAMOS)	1	KILOGRAMO	\$ 19.629	0%	-	\$ 19.629
35	MOJARRA	1	KILOGRAMO	\$ 20.729	0%	-	\$ 20.729
36	CARNE DE POLLO MARINADO (MUSLO DE POLLO CON PIEL) X 220 GRAMOS UNIDAD	1	KILOGRAMO	\$ 13.965	0%	-	\$ 13.965
37	CARNE PORCINA PERNIL DE CERDO	1	KILOGRAMO	\$ 24.488	0%	-	\$ 24.488
38	FILETE DE PESCADO (TILAPIA X 125 GRAMOS)	1	KILOGRAMO	\$ 22.970	0%	-	\$ 22.970
39	AGUACATE	1	KILOGRAMO	\$ 10.688	0%	-	\$ 10.688
40	AJO (CABEZA DE AJO)	1	KILOGRAMO	\$ 16.702	0%	-	\$ 16.702
41	APIO	1	KILOGRAMO	\$ 5.342	0%	-	\$ 5.342
42	ARRACACHA	1	KILOGRAMO	\$ 7.119	0%	-	\$ 7.119
43	ARVEJA DESGRANADA	1	KILOGRAMO	\$ 23.863	0%	-	\$ 23.863
44	CEBOLLA CABEZONA	1	KILOGRAMO	\$ 3.950	0%	-	\$ 3.950
45	CEBOLLA LARGA	1	KILOGRAMO	\$ 6.699	0%	-	\$ 6.699
46	CEBOLLA ROJA	1	KILOGRAMO	\$ 6.001	0%	-	\$ 6.001
47	CILANTRO	1	KILOGRAMO	\$ 5.349	0%	-	\$ 5.349
48	CIMARRON	1	KILOGRAMO	\$ 4.502	0%	-	\$ 4.502
49	HABICHUELA	1	KILOGRAMO	\$ 7.742	0%	-	\$ 7.742
50	LAUREL	1	KILOGRAMO	\$ 6.344	0%	-	\$ 6.344
51	LECHUGA BATAVIA	1	KILOGRAMO	\$ 6.887	0%	-	\$ 6.887
52	MAZORCA	1	KILOGRAMO	\$ 6.278	0%	-	\$ 6.278
53	PAPA PASTUSA	1	KILOGRAMO	\$ 3.270	0%	-	\$ 3.270
54	PAPA CRIOLLA	1	KILOGRAMO	\$ 6.931	0%	-	\$ 6.931

55	PEPINO COHOMBRO	1	KILOGRAMO	\$ 4.499	0%	-	\$ 4.499
56	PIMENTON (ROJO O VERDE)	1	KILOGRAMO	\$ 6.471	0%	-	\$ 6.471
57	PLATANO AMARILLO	1	KILOGRAMO	\$ 5.324	0%	-	\$ 5.324
58	PLATANO VERDE	1	KILOGRAMO	\$ 5.284	0%	-	\$ 5.284
59	REMOLACHA	1	KILOGRAMO	\$ 5.196	0%	-	\$ 5.196
60	REPOLLO	1	KILOGRAMO	\$ 4.223	0%	-	\$ 4.223
61	TOMATE CHONTO	1	KILOGRAMO	\$ 6.627	0%	-	\$ 6.627
62	YUCA	1	KILOGRAMO	\$ 4.203	0%	-	\$ 4.203
63	ZANAHORIA	1	KILOGRAMO	\$ 5.186	0%	-	\$ 5.186
64	BANANO	1	KILOGRAMO	\$ 4.495	0%	-	\$ 4.495
65	CURUBA	1	KILOGRAMO	\$ 6.054	0%	-	\$ 6.054
66	GUAYABA	1	KILOGRAMO	\$ 5.056	0%	-	\$ 5.056
67	GUANABANA	1	KILOGRAMO	\$ 7.986	0%	-	\$ 7.986
68	LIMON COMUN	1	KILOGRAMO	\$ 4.949	0%	-	\$ 4.949
69	LIMON MANDARINA	1	KILOGRAMO	\$ 4.723	0%	-	\$ 4.723
70	LULO DE CASTILLA	1	KILOGRAMO	\$ 7.919	0%	-	\$ 7.919
71	MANDARINA	1	KILOGRAMO	\$ 6.185	0%	-	\$ 6.185
72	MANGO	1	KILOGRAMO	\$ 7.434	0%	-	\$ 7.434
73	MANZANA ROJA	1	KILOGRAMO	\$ 12.287	0%	-	\$ 12.287
74	MARACUYA	1	KILOGRAMO	\$ 7.276	0%	-	\$ 7.276
75	MORA	1	KILOGRAMO	\$ 9.748	0%	-	\$ 9.748
76	MELON	1	KILOGRAMO	\$ 7.835	0%	-	\$ 7.835
77	NARANJA	1	KILOGRAMO	\$ 4.295	0%	-	\$ 4.295
78	PERA	1	KILOGRAMO	\$ 14.473	0%	-	\$ 14.473
79	PIÑA	1	KILOGRAMO	\$ 4.953	0%	-	\$ 4.953
80	PAPAYA	1	KILOGRAMO	\$ 4.281	0%	-	\$ 4.281
81	MANGO	1	UNIDAD	\$ 1.172	0%	-	\$ 1.172
82	NARANJA	1	UNIDAD	\$ 1.046	0%	-	\$ 1.046
83	MANDARINA	1	UNIDAD	\$ 1.475	0%	-	\$ 1.475
84	PERA	1	UNIDAD	\$ 2.766	0%	-	\$ 2.766
85	MANZANA ROJA	1	UNIDAD	\$ 2.676	0%	-	\$ 2.676
86	BANANO	1	UNIDAD	\$ 1.119	0%	-	\$ 1.119
87	GRANADILLA	1	UNIDAD	\$ 1.739	0%	-	\$ 1.739
88	PULPA DE FRUTA CONGELADA EMPACADA AL VACIO (SABORES SURTIDOS)	1	KILOGRAMO	\$ 9.513	19%	1.808,00	\$ 11.321
89	SANDIA/PATILLA	1	KILOGRAMO	\$ 4.383	0%	-	\$ 4.383
90	TOMATE DE ARBOL	1	KILOGRAMO	\$ 6.592	0%	-	\$ 6.592
91	EMPANADA DE CARNE PESO 100 A 150 GRAMOS PAQUETE X 10 UNIDADES	1	UNIDAD	\$ 10.113	19%	1.922,00	\$ 12.035

92	EMPANADA DE CARNE PRECOCIDA PESO 100 A 150 GRAMOS	1	UNIDAD	\$ 1.134	19%	215,00	\$ 1.349
93	JAMON DE CERDO EMPACADO AL VACIO X 500 GRAMOS	1	LIBRA	\$ 12.491	19%	2.373,00	\$ 14.864
94	JAMON DE CERDO EMPACADO AL VACIO X 1000 GRAMOS	1	KILOGRAMO	\$ 23.642	19%	4.492,00	\$ 28.134
95	JUGO O REFRESCO DE FRUTA EN BOLSA (MÍNIMO 200 MILILITROS)	1	UNIDAD	\$ 960	19%	182,00	\$ 1.142
96	KUMIS BOLSA X 1000 MILILITROS	1	UNIDAD	\$ 10.045	19%	1.909,00	\$ 11.954
97	MORTADELA ESTANDAR X 500 GRAMOS	1	LIBRA	\$ 11.693	5%	585,00	\$ 12.278
98	MORTADELA ESTANDAR X KILOGRAMO	1	KILOGRAMO	\$ 21.533	5%	1.077,00	\$ 22.610
99	QUESO BLOQUE DOBLE CREMA X KILOGRAMO	1	KILOGRAMO	\$ 30.830	0%	-	\$ 30.830
100	QUESO CAMPESINO BLOQUE 1000 GRAMOS	1	KILOGRAMO	\$ 24.769	0%	-	\$ 24.769
101	QUESO COSTEÑO	1	KILOGRAMO	\$ 33.362	0%	-	\$ 33.362
102	SALCHICHA AHUMADA (TIPO PERRO) X LIBRA	1	LIBRA	\$ 20.882	19%	3.968,00	\$ 24.850
103	SALCHICHA MANGUERA	1	KILOGRAMO	\$ 11.212	19%	2.130,00	\$ 13.342
104	SALCHICHA PERRO PAQUETE X 500 GRAMOS	1	UNIDAD	\$ 10.573	19%	2.009,00	\$ 12.582
105	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL X 500 GRAMOS	1	UNIDAD	\$ 9.806	5%	490,00	\$ 10.296
106	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL X 1000 GRAMOS	1	KILOGRAMO	\$ 18.052	5%	903,00	\$ 18.955
107	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL X 750 GRAMOS	1	UNIDAD	\$ 13.813	5%	691,00	\$ 14.504
108	SALCHICHON CERVECERO SELECCIONADO UNIDAD X 500 GRAMOS	1	UNIDAD	\$ 14.926	5%	746,00	\$ 15.672
109	SALCHICHON DE POLLO X 500 GRAMOS	1	UNIDAD	\$ 12.191	5%	610,00	\$ 12.801
110	YOGURT BOLSA X 200 MILILITROS	1	UNIDAD	\$ 2.176	19%	413,00	\$ 2.589
111	AVENA NATURAL LIQUIDA BOLSA X 200 MILILITROS	1	UNIDAD	\$ 2.421	19%	460,00	\$ 2.881
112	KUMIS BOLSA X 150 A 200 MILILITROS	1	UNIDAD	\$ 3.073	19%	584,00	\$ 3.657
113	LECHE ENTERA LIQUIDA UHT BOLSA X 200 MILILITROS	1	UNIDAD	\$ 2.896	0%	-	\$ 2.896
114	LECHE SABORIZADA BOLSA X 200 MILILITROS	1	UNIDAD	\$ 3.339	19%	634,00	\$ 3.973
115	CREMA DE LECHE ENTERA BOLSA X 200 MILILITROS	1	UNIDAD	\$ 6.625	0%	-	\$ 6.625
116	YOGURTH CON CEREAL VASO CONTENIDO NETO X 170 GRAMOS	1	UNIDAD	\$ 4.797	19%	911,00	\$ 5.708
117	AREPA DE MAIZ BLANCO SIN SAL UNIDAD X 40 GRAMOS	1	UNIDAD	\$ 1.473	0%	-	\$ 1.473
118	AREPA DE MAIZ BLANCO SIN SAL UNIDAD X 100 GRAMOS	1	UNIDAD	\$ 1.659	0%	-	\$ 1.659

119	TORTILLAS DE HARINA PAQUETE 450 GRAMOS X 15 UNIDAD	1	UNIDAD	\$ 13.120	19%	2.493,00	\$ 15.613
120	PAPA A LA FRANCESA PRECOCIDA (CONGELADA)	1	KILOGRAMO	\$ 18.282	19%	3.474,00	\$ 21.756
121	MAIZ DULCE PRECOCIDO CONGELADO	1	KILOGRAMO	\$ 12.605	19%	2.395,00	\$ 15.000
122	CARNE DE POLLO MARINADO CONTRAMUSLO CON RABADILLA X 220 GRAMOS	1	KILOGRAMO	\$ 11.748	0%	-	\$ 11.748
123	ESPINACA	1	KILOGRAMO	\$ 6.637	0%	-	\$ 6.637
124	JENGIBRE	1	KILOGRAMO	\$ 23.965	0%	-	\$ 23.965
125	GUASCAS	1	KILOGRAMO	\$ 3.865	0%	-	\$ 3.865

PUESTOS FLUVIALES

ITEM	PRODUCTO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACION	VR. TOTAL UNITARIO SIN IVA	% IVA	VR. IVA	VR. TOTAL IVA INCLUIDO
1	VISERAS DE BOVINO (BOFE)	1	KILOGRAMO	\$ 13.542	0%	-	\$ 13.542
2	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR (BOLA DE BRAZO DE RES)	1	KILOGRAMO	\$ 35.806	0%	-	\$ 35.806
3	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR (BOLA DE PIERNA DE RES)	1	KILOGRAMO	\$ 35.980	0%	-	\$ 35.980
4	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR (CARNE DE RES CADERA)	1	KILOGRAMO	\$ 33.899	0%	-	\$ 33.899
5	CAMARONES (CRUDO PELADO DESVENADO) X LIBRA	1	LIBRA	\$ 22.101	0%	-	\$ 22.101
6	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR (CENTRO DE PIERNA DE RES - BOLA NEGRA)	1	KILOGRAMO	\$ 36.276	0%	-	\$ 36.276
7	CARNE PORCINO (CERDO POSTA)	1	KILOGRAMO	\$ 27.498	0%	-	\$ 27.498
8	CARNE PARA ESTOFAR, SUDAR (POSTA DE RES-MUCHACHO)	1	KILOGRAMO	\$ 33.292	0%	-	\$ 33.292
9	CARNE PARA ESTOFAR, SUDAR (PECHO DE RES)	1	KILOGRAMO	\$ 31.280	0%	-	\$ 31.280
10	HAMBURGUESA DE RES UNIDAD X 100 GRAMOS	1	UNIDAD	\$ 2.583	19%	491,00	\$ 3.074
11	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR O SUDAR (MOLIDA DE RES 80% -20%)	1	KILOGRAMO	\$ 27.684	0%	-	\$ 27.684
12	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR (BOTA DE RES)	1	KILOGRAMO	\$ 35.014	0%	-	\$ 35.014
13	CHORIZO DE CERDO PAQUETE X 300 GRAMOS X 6 UNIDADES	1	UNIDAD	\$ 11.895	19%	2.260,00	\$ 14.155
14	CHORIZO MIXTO (RES Y CERDO) UNIDAD X 50 GRAMOS	1	UNIDAD	\$ 2.329	19%	442,00	\$ 2.771
15	CARNE PORCINA (CHULETA DE CERDO)	1	KILOGRAMO	\$ 22.259	0%	-	\$ 22.259
16	CARNE PORCINA (COSTILLA DE CERDO) PORCIONADA 150 A 170 GR / POSTA KILOGRAMO	1	KILOGRAMO	\$ 25.656	0%	-	\$ 25.656

17	COSTILLA DE RES PORCIONADA 150 A 170 GRAMOS / POSTA KILOGRAMO	1	KILOGRAMO	\$ 20.498	0%	-	\$ 20.498
18	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR O SUDAR (GOULASH DE RES 2,5 CENTIMETROS X 2,5 CENTIMETROS)	1	KILOGRAMO	\$ 30.369	0%	-	\$ 30.369
19	VÍSCERAS DE BOVINO (HIGADO DE RES)	1	KILOGRAMO	\$ 18.780	0%	-	\$ 18.780
20	PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES (HUESO CARNUDO)	1	KILOGRAMO	\$ 18.091	0%	-	\$ 18.091
21	HUEVO TIPO AA	1	UNIDAD	\$ 692	0%	-	\$ 692
22	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR (LOMO ANCHO CHATA DE RES)	1	KILOGRAMO	\$ 43.320	0%	-	\$ 43.320
23	CORTES DE RES FINOS PARA ASAR (LOMO FINO DE RES)	1	KILOGRAMO	\$ 53.982	0%	-	\$ 53.982
24	MENUDENCIA O PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES (VÍSCERAS DE POLLO X KILOGRAMO)	1	KILOGRAMO	\$ 11.043	0%	-	\$ 11.043
25	CARNE PARA ESTOFAR, SUDAR (MORRILLO DE RES)	1	KILOGRAMO	\$ 31.595	0%	-	\$ 31.595
26	VÍSCERAS DE BOVINO (MONDONGO, CALLO, PANZA) TROZOS / KILOGRAMO	1	KILOGRAMO	\$ 24.937	0%	-	\$ 24.937
27	PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES (PATA DE RES)	1	KILOGRAMO	\$ 14.686	0%	-	\$ 14.686
28	CARNE DE POLLO (PECHUGA CON HUESO Y PIEL) UNIDAD 400 A 500 GRAMOS	1	KILOGRAMO	\$ 19.412	0%	-	\$ 19.412
29	PESCADO SIERRA X KILOGRAMO	1	KILOGRAMO	\$ 22.449	0%	-	\$ 22.449
30	CARNE DE POLLO PIERNA PERNIL CON RABADILLA EN BOLSA DE 10 A 12 UNIDADES	1	KILOGRAMO	\$ 17.055	0%	-	\$ 17.055
31	CARNE DE POLLO (POLLO ENTERO SIN VÍSCERAS CON PIEL) 1400 GRAMOS MINIMO	1	KILOGRAMO	\$ 17.165	0%	-	\$ 17.165
32	CORTES DE RES FINOS PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (PUNTA DE ANCA)	1	KILOGRAMO	\$ 49.124	0%	-	\$ 49.124
33	CARNE PARA ESTOFAR, SUDAR (SOBREBARRIGA DE RES)	1	KILOGRAMO	\$ 32.588	0%	-	\$ 32.588
34	CARNE PORCINA (TOCINO CARNUDO 60 Y 80 GRAMOS)	1	KILOGRAMO	\$ 19.557	0%	-	\$ 19.557
35	MOJARRA	1	KILOGRAMO	\$ 20.687	0%	-	\$ 20.687
36	CARNE DE POLLO MARINADO (MUSLO DE POLLO CON PIEL) X 220 GRAMOS UNIDAD	1	KILOGRAMO	\$ 14.393	0%	-	\$ 14.393
37	CARNE PORCINA PERNIL DE CERDO	1	KILOGRAMO	\$ 24.444	0%	-	\$ 24.444
38	FILETE DE PESCADO (TILAPIA X 125 GRAMOS)	1	KILOGRAMO	\$ 22.947	0%	-	\$ 22.947
39	AGUACATE	1	KILOGRAMO	\$ 10.731	0%	-	\$ 10.731
40	AJO (CABEZA DE AJO)	1	KILOGRAMO	\$ 16.519	0%	-	\$ 16.519
41	APIO	1	KILOGRAMO	\$ 5.413	0%	-	\$ 5.413
42	ARRACACHA	1	KILOGRAMO	\$ 7.190	0%	-	\$ 7.190
43	ARVEJA DESGRANADA	1	KILOGRAMO	\$ 23.479	0%	-	\$ 23.479
44	CEBOLLA CABEZONA	1	KILOGRAMO	\$ 4.020	0%	-	\$ 4.020

45	CEBOLLA LARGA	1	KILOGRAMO	\$ 6.776	0%	-	\$ 6.776
46	CEBOLLA ROJA	1	KILOGRAMO	\$ 6.079	0%	-	\$ 6.079
47	CILANTRO	1	KILOGRAMO	\$ 5.429	0%	-	\$ 5.429
48	CIMARRON	1	KILOGRAMO	\$ 4.564	0%	-	\$ 4.564
49	HABICHUELA	1	KILOGRAMO	\$ 7.813	0%	-	\$ 7.813
50	LAUREL	1	KILOGRAMO	\$ 6.414	0%	-	\$ 6.414
51	LECHUGA BATAVIA	1	KILOGRAMO	\$ 6.958	0%	-	\$ 6.958
52	MAZORCA	1	KILOGRAMO	\$ 6.349	0%	-	\$ 6.349
53	PAPA PASTUSA	1	KILOGRAMO	\$ 3.343	0%	-	\$ 3.343
54	PAPA CRIOLLA	1	KILOGRAMO	\$ 6.964	0%	-	\$ 6.964
55	PEPINO COHOMBRO	1	KILOGRAMO	\$ 4.570	0%	-	\$ 4.570
56	PIMENTON (ROJO O VERDE)	1	KILOGRAMO	\$ 6.537	0%	-	\$ 6.537
57	PLATANO AMARILLO	1	KILOGRAMO	\$ 5.395	0%	-	\$ 5.395
58	PLATANO VERDE	1	KILOGRAMO	\$ 5.350	0%	-	\$ 5.350
59	REMOLACHA	1	KILOGRAMO	\$ 5.254	0%	-	\$ 5.254
60	REPOLLO	1	KILOGRAMO	\$ 4.305	0%	-	\$ 4.305
61	TOMATE CHONTO	1	KILOGRAMO	\$ 6.676	0%	-	\$ 6.676
62	YUCA	1	KILOGRAMO	\$ 4.272	0%	-	\$ 4.272
63	ZANAHORIA	1	KILOGRAMO	\$ 5.243	0%	-	\$ 5.243
64	BANANO	1	KILOGRAMO	\$ 4.564	0%	-	\$ 4.564
65	CURUBA	1	KILOGRAMO	\$ 6.125	0%	-	\$ 6.125
66	GUAYABA	1	KILOGRAMO	\$ 5.126	0%	-	\$ 5.126
67	GUANABANA	1	KILOGRAMO	\$ 8.066	0%	-	\$ 8.066
68	LIMON COMUN	1	KILOGRAMO	\$ 5.019	0%	-	\$ 5.019
69	LIMON MANDARINA	1	KILOGRAMO	\$ 4.793	0%	-	\$ 4.793
70	LULO DE CASTILLA	1	KILOGRAMO	\$ 7.981	0%	-	\$ 7.981
71	MANDARINA	1	KILOGRAMO	\$ 6.254	0%	-	\$ 6.254
72	MANGO	1	KILOGRAMO	\$ 7.506	0%	-	\$ 7.506
73	MANZANA ROJA	1	KILOGRAMO	\$ 12.376	0%	-	\$ 12.376
74	MARACUYA	1	KILOGRAMO	\$ 7.339	0%	-	\$ 7.339
75	MORA	1	KILOGRAMO	\$ 10.220	0%	-	\$ 10.220
76	MELON	1	KILOGRAMO	\$ 7.911	0%	-	\$ 7.911
77	NARANJA	1	KILOGRAMO	\$ 4.364	0%	-	\$ 4.364
78	PERA	1	KILOGRAMO	\$ 14.548	0%	-	\$ 14.548
79	PIÑA	1	KILOGRAMO	\$ 5.001	0%	-	\$ 5.001
80	PAPAYA	1	KILOGRAMO	\$ 4.350	0%	-	\$ 4.350
81	MANGO	1	UNIDAD	\$ 1.226	0%	-	\$ 1.226
82	NARANJA	1	UNIDAD	\$ 1.162	0%	-	\$ 1.162

83	MANDARINA	1	UNIDAD	\$ 1.539	0%	-	\$ 1.539
84	PERA	1	UNIDAD	\$ 2.884	0%	-	\$ 2.884
85	MANZANA ROJA	1	UNIDAD	\$ 2.826	0%	-	\$ 2.826
86	BANANO	1	UNIDAD	\$ 1.210	0%	-	\$ 1.210
87	GRANADILLA	1	UNIDAD	\$ 1.816	0%	-	\$ 1.816
88	PULPA DE FRUTA CONGELADA EMPACADA AL VACIO (SABORES SURTIDOS)	1	KILOGRAMO	\$ 9.413	19%	1.789,00	\$ 11.202
89	SANDIA/PATILLA	1	KILOGRAMO	\$ 4.454	0%	-	\$ 4.454
90	TOMATE DE ARBOL	1	KILOGRAMO	\$ 6.663	0%	-	\$ 6.663
91	EMPANADA DE CARNE PESO 100 A 150 GRAMOS PAQUETE X 10 UNIDADES	1	UNIDAD	\$ 10.027	19%	1.905,00	\$ 11.932
92	EMPANADA DE CARNE PRECOCIDA PESO 100 A 150 GRAMOS	1	UNIDAD	\$ 1.124	19%	213,00	\$ 1.337
93	JAMON DE CERDO EMPACADO AL VACIO X 500 GRAMOS	1	LIBRA	\$ 12.428	19%	2.361,00	\$ 14.789
94	JAMON DE CERDO EMPACADO AL VACIO X 1000 GRAMOS	1	KILOGRAMO	\$ 23.545	19%	4.473,00	\$ 28.018
95	JUGO O REFresco DE FRUTA EN BOLSA (MÍNIMO 200 MILILITROS)	1	UNIDAD	\$ 960	19%	182,00	\$ 1.142
96	KUMIS BOLSA X 1000 MILILITROS	1	UNIDAD	\$ 9.933	19%	1.887,00	\$ 11.820
97	MORTADELA ESTANDAR X 500 GRAMOS	1	LIBRA	\$ 11.623	5%	581,00	\$ 12.204
98	MORTADELA ESTANDAR X KILOGRAMO	1	KILOGRAMO	\$ 21.420	5%	1.071,00	\$ 22.491
99	QUESO BLOQUE DOBLE CREMA X KILOGRAMO	1	KILOGRAMO	\$ 30.723	0%	-	\$ 30.723
100	QUESO CAMPESINO BLOQUE 1000 GRAMOS	1	KILOGRAMO	\$ 24.694	0%	-	\$ 24.694
101	QUESO COSTEÑO	1	KILOGRAMO	\$ 33.338	0%	-	\$ 33.338
102	SALCHICHA AHUMADA (TIPO PERRO) X LIBRA	1	LIBRA	\$ 20.819	19%	3.956,00	\$ 24.775
103	SALCHICHA MANGUERA	1	KILOGRAMO	\$ 11.118	19%	2.112,00	\$ 13.230
104	SALCHICHA PERRO PAQUETE X 500 GRAMOS	1	UNIDAD	\$ 10.466	19%	1.989,00	\$ 12.455
105	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL X 500 GRAMOS	1	UNIDAD	\$ 9.674	5%	484,00	\$ 10.158
106	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL X 1000 GRAMOS	1	KILOGRAMO	\$ 17.937	5%	897,00	\$ 18.834
107	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL X 750 GRAMOS	1	UNIDAD	\$ 13.770	5%	688,00	\$ 14.458
108	SALCHICHON CERVECERO SELECCIONADO UNIDAD X 500 GRAMOS	1	UNIDAD	\$ 14.845	5%	742,00	\$ 15.587
109	SALCHICHON DE POLLO X 500 GRAMOS	1	UNIDAD	\$ 12.078	5%	604,00	\$ 12.682
110	YOGURT BOLSA X 200 MILILITROS	1	UNIDAD	\$ 2.265	19%	430,00	\$ 2.695
111	AVENA NATURAL LIQUIDA BOLSA X 200 MILILITROS	1	UNIDAD	\$ 2.345	19%	446,00	\$ 2.791

112	KUMIS BOLSA X 150 A 200 MILILITROS	1	UNIDAD	\$ 2.997	19%	570,00	\$ 3.567
113	LECHE ENTERA LIQUIDA UHT BOLSA X 200 MILILITROS	1	UNIDAD	\$ 2.801	0%	-	\$ 2.801
114	LECHE SABORIZADA BOLSA X 200 MILILITROS	1	UNIDAD	\$ 3.270	19%	621,00	\$ 3.891
115	CREMA DE LECHE ENTERA BOLSA X 200 MILILITROS	1	UNIDAD	\$ 6.548	0%	-	\$ 6.548
116	YOGURTH CON CEREAL VASO CONTENIDO NETO X 170 GRAMOS	1	UNIDAD	\$ 4.687	19%	891,00	\$ 5.578
117	AREPA DE MAIZ BLANCO SIN SAL UNIDAD X 40 GRAMOS	1	UNIDAD	\$ 1.340	0%	-	\$ 1.340
118	AREPA DE MAIZ BLANCO SIN SAL UNIDAD X 100 GRAMOS	1	UNIDAD	\$ 1.526	0%	-	\$ 1.526
119	TORTILLAS DE HARINA PAQUETE 450 GRAMOS X 15 UNIDAD	1	UNIDAD	\$ 13.017	19%	2.473,00	\$ 15.490
120	PAPA A LA FRANCESA PRECOCIDA (CONGELADA)	1	KILOGRAMO	\$ 18.183	19%	3.455,00	\$ 21.638
121	MAIZ DULCE PRECOCIDO CONGELADO	1	KILOGRAMO	\$ 12.501	19%	2.375,00	\$ 14.876
122	CARNE DE POLLO MARINADO CONTRAMUSLO CON RABADILLA X 220 GRAMOS	1	KILOGRAMO	\$ 11.622	0%	-	\$ 11.622
123	ESPINACA	1	KILOGRAMO	\$ 6.722	0%	-	\$ 6.722
124	JENGIBRE	1	KILOGRAMO	\$ 24.061	0%	-	\$ 24.061
125	GUASCAS	1	KILOGRAMO	\$ 3.948	0%	-	\$ 3.948

PIZARRO

ITEM	PRODUCTO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACION	VR. TOTAL UNITARIO SIN IVA	% IVA	VR. IVA	VR. TOTAL IVA INCLUIDO
1	VISERAS DE BOVINO (BOFE)	1	KILOGRAMO	\$ 13.763	0%	-	\$ 13.763
2	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR (BOLA DE BRAZO DE RES)	1	KILOGRAMO	\$ 36.018	0%	-	\$ 36.018
3	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR (BOLA DE PIERNA DE RES)	1	KILOGRAMO	\$ 36.165	0%	-	\$ 36.165
4	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR (CARNE DE RES CADERA)	1	KILOGRAMO	\$ 34.050	0%	-	\$ 34.050
5	CAMARONES (CRUDO PELADO DESVENADO) X LIBRA	1	LIBRA	\$ 22.313	0%	-	\$ 22.313
6	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR (CENTRO DE PIERNA DE RES - BOLA NEGRA)	1	KILOGRAMO	\$ 36.284	0%	-	\$ 36.284
7	CARNE PORCINO (CERDO POSTA)	1	KILOGRAMO	\$ 27.491	0%	-	\$ 27.491
8	CARNE PARA ESTOFAR, SUDAR (POSTA DE RES-MUCHACHO)	1	KILOGRAMO	\$ 33.542	0%	-	\$ 33.542
9	CARNE PARA ESTOFAR, SUDAR (PECHO DE RES)	1	KILOGRAMO	\$ 31.494	0%	-	\$ 31.494

10	HAMBURGUESA DE RES UNIDAD X 100 GRAMOS	1	UNIDAD	\$ 2.555	19%	485,00	\$ 3.040
11	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR O SUDAR (MOLIDA DE RES 80% -20%)	1	KILOGRAMO	\$ 27.621	0%	-	\$ 27.621
12	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR (BOTA DE RES)	1	KILOGRAMO	\$ 35.145	0%	-	\$ 35.145
13	CHORIZO DE CERDO PAQUETE X 300 GRAMOS X 6 UNIDADES	1	UNIDAD	\$ 12.115	19%	2.302,00	\$ 14.417
14	CHORIZO MIXTO (RES Y CERDO) UNIDAD X 50 GRAMOS	1	UNIDAD	\$ 1.833	19%	348,00	\$ 2.181
15	CARNE PORCINA (CHULETA DE CERDO)	1	KILOGRAMO	\$ 21.792	0%	-	\$ 21.792
16	CARNE PORCINA (COSTILLA DE CERDO) PORCIONADA 150 A 170 GR / POSTA KILOGRAMO	1	KILOGRAMO	\$ 25.856	0%	-	\$ 25.856
17	COSTILLA DE RES PORCIONADA 150 A 170 GRAMOS / POSTA KILOGRAMO	1	KILOGRAMO	\$ 20.052	0%	-	\$ 20.052
18	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR O SUDAR (GOULASH DE RES 2,5 CENTIMETROS X 2,5 CENTIMETROS)	1	KILOGRAMO	\$ 30.379	0%	-	\$ 30.379
19	VÍSCERAS DE BOVINO (HIGADO DE RES)	1	KILOGRAMO	\$ 19.016	0%	-	\$ 19.016
20	PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES (HUESO CARNUDO)	1	KILOGRAMO	\$ 18.308	0%	-	\$ 18.308
21	HUEVO TIPO AA	1	UNIDAD	\$ 687	0%	-	\$ 687
22	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR (LOMO ANCHO CHATA DE RES)	1	KILOGRAMO	\$ 43.546	0%	-	\$ 43.546
23	CORTES DE RES FINOS PARA ASAR (LOMO FINO DE RES)	1	KILOGRAMO	\$ 54.322	0%	-	\$ 54.322
24	MENUDENCIA O PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES (VÍSCERAS DE POLLO X KILOGRAMO)	1	KILOGRAMO	\$ 11.266	0%	-	\$ 11.266
25	CARNE PARA ESTOFAR, SUDAR (MORRILLO DE RES)	1	KILOGRAMO	\$ 31.838	0%	-	\$ 31.838
26	VÍSCERAS DE BOVINO (MONDONGO, CALLO, PANZA) TROZOS / KILOGRAMO	1	KILOGRAMO	\$ 24.758	0%	-	\$ 24.758
27	PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES (PATA DE RES)	1	KILOGRAMO	\$ 14.903	0%	-	\$ 14.903
28	CARNE DE POLLO (PECHUGA CON HUESO Y PIEL) UNIDAD 400 A 500 GRAMOS	1	KILOGRAMO	\$ 19.652	0%	-	\$ 19.652
29	PESCADO SIERRA X KILOGRAMO	1	KILOGRAMO	\$ 23.232	0%	-	\$ 23.232
30	CARNE DE POLLO PIERNA PERNIL CON RABADILLA EN BOLSA DE 10 A 12 UNIDADES	1	KILOGRAMO	\$ 17.192	0%	-	\$ 17.192
31	CARNE DE POLLO (POLLO ENTERO SIN VÍSCERAS CON PIEL) 1400 GRAMOS MINIMO	1	KILOGRAMO	\$ 17.348	0%	-	\$ 17.348
32	CORTES DE RES FINOS PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (PUNTA DE ANCA)	1	KILOGRAMO	\$ 49.321	0%	-	\$ 49.321
33	CARNE PARA ESTOFAR, SUDAR (SOBREBARRIGA DE RES)	1	KILOGRAMO	\$ 32.801	0%	-	\$ 32.801
34	CARNE PORCINA (TOCINO CARNUDO 60 Y 80 GRAMOS)	1	KILOGRAMO	\$ 19.765	0%	-	\$ 19.765

35	MOJARRA	1	KILOGRAMO	\$ 20.896	0%	-	\$ 20.896
36	CARNE DE POLLO MARINADO (MUSLO DE POLLO CON PIEL) X 220 GRAMOS UNIDAD	1	KILOGRAMO	\$ 14.598	0%	-	\$ 14.598
37	CARNE PORCINA PERNIL DE CERDO	1	KILOGRAMO	\$ 24.663	0%	-	\$ 24.663
38	FILETE DE PESCADO (TILAPIA X 125 GRAMOS)	1	KILOGRAMO	\$ 23.187	0%	-	\$ 23.187
39	AGUACATE	1	KILOGRAMO	\$ 10.730	0%	-	\$ 10.730
40	AJO (CABEZA DE AJO)	1	KILOGRAMO	\$ 16.487	0%	-	\$ 16.487
41	APIO	1	KILOGRAMO	\$ 5.383	0%	-	\$ 5.383
42	ARRACACHA	1	KILOGRAMO	\$ 7.160	0%	-	\$ 7.160
43	ARVEJA DESGRANADA	1	KILOGRAMO	\$ 23.808	0%	-	\$ 23.808
44	CEBOLLA CABEZONA	1	KILOGRAMO	\$ 3.991	0%	-	\$ 3.991
45	CEBOLLA LARGA	1	KILOGRAMO	\$ 6.745	0%	-	\$ 6.745
46	CEBOLLA ROJA	1	KILOGRAMO	\$ 6.033	0%	-	\$ 6.033
47	CILANTRO	1	KILOGRAMO	\$ 5.406	0%	-	\$ 5.406
48	CIMARRON	1	KILOGRAMO	\$ 4.542	0%	-	\$ 4.542
49	HABICHUELA	1	KILOGRAMO	\$ 7.783	0%	-	\$ 7.783
50	LAUREL	1	KILOGRAMO	\$ 6.384	0%	-	\$ 6.384
51	LECHUGA BATAVIA	1	KILOGRAMO	\$ 6.928	0%	-	\$ 6.928
52	MAZORCA	1	KILOGRAMO	\$ 6.319	0%	-	\$ 6.319
53	PAPA PASTUSA	1	KILOGRAMO	\$ 3.310	0%	-	\$ 3.310
54	PAPA CRIOLLA	1	KILOGRAMO	\$ 6.941	0%	-	\$ 6.941
55	PEPINO COHOMBRO	1	KILOGRAMO	\$ 4.540	0%	-	\$ 4.540
56	PIMENTON (ROJO O VERDE)	1	KILOGRAMO	\$ 6.510	0%	-	\$ 6.510
57	PLATANO AMARILLO	1	KILOGRAMO	\$ 5.365	0%	-	\$ 5.365
58	PLATANO VERDE	1	KILOGRAMO	\$ 5.320	0%	-	\$ 5.320
59	REMOLACHA	1	KILOGRAMO	\$ 5.229	0%	-	\$ 5.229
60	REPOLLO	1	KILOGRAMO	\$ 4.264	0%	-	\$ 4.264
61	TOMATE CHONTO	1	KILOGRAMO	\$ 6.675	0%	-	\$ 6.675
62	YUCA	1	KILOGRAMO	\$ 4.243	0%	-	\$ 4.243
63	ZANAHORIA	1	KILOGRAMO	\$ 5.217	0%	-	\$ 5.217
64	BANANO	1	KILOGRAMO	\$ 4.531	0%	-	\$ 4.531
65	CURUBA	1	KILOGRAMO	\$ 6.095	0%	-	\$ 6.095
66	GUAYABA	1	KILOGRAMO	\$ 5.097	0%	-	\$ 5.097
67	GUANABANA	1	KILOGRAMO	\$ 8.014	0%	-	\$ 8.014
68	LIMON COMUN	1	KILOGRAMO	\$ 4.990	0%	-	\$ 4.990
69	LIMON MANDARINA	1	KILOGRAMO	\$ 4.778	0%	-	\$ 4.778
70	LULO DE CASTILLA	1	KILOGRAMO	\$ 7.949	0%	-	\$ 7.949
71	MANDARINA	1	KILOGRAMO	\$ 6.225	0%	-	\$ 6.225

72	MANGO	1	KILOGRAMO	\$ 7.476	0%	-	\$ 7.476
73	MANZANA ROJA	1	KILOGRAMO	\$ 12.345	0%	-	\$ 12.345
74	MARACUYA	1	KILOGRAMO	\$ 7.317	0%	-	\$ 7.317
75	MORA	1	KILOGRAMO	\$ 9.644	0%	-	\$ 9.644
76	MELON	1	KILOGRAMO	\$ 7.874	0%	-	\$ 7.874
77	NARANJA	1	KILOGRAMO	\$ 4.335	0%	-	\$ 4.335
78	PERA	1	KILOGRAMO	\$ 14.516	0%	-	\$ 14.516
79	PIÑA	1	KILOGRAMO	\$ 4.977	0%	-	\$ 4.977
80	PAPAYA	1	KILOGRAMO	\$ 4.321	0%	-	\$ 4.321
81	MANGO	1	UNIDAD	\$ 1.236	0%	-	\$ 1.236
82	NARANJA	1	UNIDAD	\$ 1.110	0%	-	\$ 1.110
83	MANDARINA	1	UNIDAD	\$ 1.518	0%	-	\$ 1.518
84	PERA	1	UNIDAD	\$ 2.808	0%	-	\$ 2.808
85	MANZANA ROJA	1	UNIDAD	\$ 2.721	0%	-	\$ 2.721
86	BANANO	1	UNIDAD	\$ 1.168	0%	-	\$ 1.168
87	GRANADILLA	1	UNIDAD	\$ 1.790	0%	-	\$ 1.790
88	PULPA DE FRUTA CONGELADA EMPACADA AL VACIO (SABORES SURTIDOS)	1	KILOGRAMO	\$ 9.618	19%	1.828,00	\$ 11.446
89	SANDIA/PATILLA	1	KILOGRAMO	\$ 4.424	0%	-	\$ 4.424
90	TOMATE DE ARBOL	1	KILOGRAMO	\$ 6.633	0%	-	\$ 6.633
91	EMPANADA DE CARNE PESO 100 A 150 GRAMOS PAQUETE X 10 UNIDADES	1	UNIDAD	\$ 9.969	19%	1.894,00	\$ 11.863
92	EMPANADA DE CARNE PRECOCIDA PESO 100 A 150 GRAMOS	1	UNIDAD	\$ 1.112	19%	211,00	\$ 1.323
93	JAMON DE CERDO EMPACADO AL VACIO X 500 GRAMOS	1	LIBRA	\$ 12.584	19%	2.391,00	\$ 14.975
94	JAMON DE CERDO EMPACADO AL VACIO X 1000 GRAMOS	1	KILOGRAMO	\$ 23.762	19%	4.515,00	\$ 28.277
95	JUGO O REFRESCO DE FRUTA EN BOLSA (MÍNIMO 200 MILILITROS)	1	UNIDAD	\$ 972	19%	185,00	\$ 1.157
96	KUMIS BOLSA X 1000 MILILITROS	1	UNIDAD	\$ 10.147	19%	1.928,00	\$ 12.075
97	MORTADELA ESTANDAR X 500 GRAMOS	1	LIBRA	\$ 11.801	5%	590,00	\$ 12.391
98	MORTADELA ESTANDAR X KILOGRAMO	1	KILOGRAMO	\$ 21.668	5%	1.083,00	\$ 22.751
99	QUESO BLOQUE DOBLE CREMA X KILOGRAMO	1	KILOGRAMO	\$ 30.937	0%	-	\$ 30.937
100	QUESO CAMPESINO BLOQUE 1000 GRAMOS	1	KILOGRAMO	\$ 24.884	0%	-	\$ 24.884
101	QUESO COSTEÑO	1	KILOGRAMO	\$ 33.499	0%	-	\$ 33.499
102	SALCHICHA AHUMADA (TIPO PERRO) X LIBRA	1	LIBRA	\$ 21.000	19%	3.990,00	\$ 24.990
103	SALCHICHA MANGUERA	1	KILOGRAMO	\$ 11.301	19%	2.147,00	\$ 13.448

104	SALCHICHA PERRO PAQUETE X 500 GRAMOS	1	UNIDAD	\$ 10.634	19%	2.021,00	\$ 12.655
105	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL X 500 GRAMOS	1	UNIDAD	\$ 9.870	5%	494,00	\$ 10.364
106	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL X 1000 GRAMOS	1	KILOGRAMO	\$ 18.186	5%	909,00	\$ 19.095
107	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL X 750 GRAMOS	1	UNIDAD	\$ 13.932	5%	697,00	\$ 14.629
108	SALCHICHON CERVECERO SELECCIONADO UNIDAD X 500 GRAMOS	1	UNIDAD	\$ 15.024	5%	751,00	\$ 15.775
109	SALCHICHON DE POLLO X 500 GRAMOS	1	UNIDAD	\$ 12.290	5%	614,00	\$ 12.904
110	YOGURT BOLSA X 200 MILILITROS	1	UNIDAD	\$ 2.130	19%	405,00	\$ 2.535
111	AVENA NATURAL LIQUIDA BOLSA X 200 MILILITROS	1	UNIDAD	\$ 2.508	19%	477,00	\$ 2.985
112	KUMIS BOLSA X 150 A 200 MILILITROS	1	UNIDAD	\$ 3.171	19%	603,00	\$ 3.774
113	LECHE ENTERA LIQUIDA UHT BOLSA X 200 MILILITROS	1	UNIDAD	\$ 2.997	0%	-	\$ 2.997
114	LECHE SABORIZADA BOLSA X 200 MILILITROS	1	UNIDAD	\$ 3.414	19%	649,00	\$ 4.063
115	CREMA DE LECHE ENTERA BOLSA X 200 MILILITROS	1	UNIDAD	\$ 6.735	0%	-	\$ 6.735
116	YOGURTH CON CEREAL VASO CONTENIDO NETO X 170 GRAMOS	1	UNIDAD	\$ 4.910	19%	933,00	\$ 5.843
117	AREPA DE MAIZ BLANCO SIN SAL UNIDAD X 40 GRAMOS	1	UNIDAD	\$ 1.608	0%	-	\$ 1.608
118	AREPA DE MAIZ BLANCO SIN SAL UNIDAD X 100 GRAMOS	1	UNIDAD	\$ 1.793	0%	-	\$ 1.793
119	TORTILLAS DE HARINA PAQUETE 450 GRAMOS X 15 UNIDAD	1	UNIDAD	\$ 13.237	19%	2.515,00	\$ 15.752
120	PAPA A LA FRANCESA PRECOCIDA (CONGELADA)	1	KILOGRAMO	\$ 18.402	19%	3.496,00	\$ 21.898
121	MAIZ DULCE PRECOCIDO CONGELADO	1	KILOGRAMO	\$ 12.722	19%	2.417,00	\$ 15.139
122	CARNE DE POLLO MARINADO CONTRAMUSLO CON RABADILLA X 220 GRAMOS	1	KILOGRAMO	\$ 11.886	0%	-	\$ 11.886
123	ESPINACA	1	KILOGRAMO	\$ 6.693	0%	-	\$ 6.693
124	JENGIBRE	1	KILOGRAMO	\$ 24.026	0%	-	\$ 24.026
125	GUASCAS	1	KILOGRAMO	\$ 3.920	0%	-	\$ 3.920

PRECIOS ESCUELA MILITAR DE AVIACION - EMAVI

ITEM	PRODUCTO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACION	VR. TOTAL UNITARIO SIN IVA	% IVA	VR. IVA	VR. TOTAL IVA INCLUIDO
1	VISERAS DE BOVINO (BOFE)	1	KILOGRAMO	\$ 10.760	0%	-	\$ 10.760
2	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR (BOLA DE BRAZO DE RES)	1	KILOGRAMO	\$ 32.309	0%	-	\$ 32.309
3	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR (BOLA DE PIERNA DE RES)	1	KILOGRAMO	\$ 33.405	0%	-	\$ 33.405
4	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR (CARNE DE RES CADERA)	1	KILOGRAMO	\$ 31.987	0%	-	\$ 31.987
5	CAMARONES (CRUDO PELADO DESVENADO) X LIBRA	1	LIBRA	\$ 14.768	0%	-	\$ 14.768
6	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR (CENTRO DE PIERNA DE RES - BOLA NEGRA)	1	KILOGRAMO	\$ 33.278	0%	-	\$ 33.278
7	CARNE PORCINO (CERDO POSTA)	1	KILOGRAMO	\$ 23.321	0%	-	\$ 23.321
8	CARNE PARA ESTOFAR, SUDAR (POSTA DE RES-MUCHACHO)	1	KILOGRAMO	\$ 31.144	0%	-	\$ 31.144
9	CARNE PARA ESTOFAR, SUDAR (PECHO DE RES)	1	KILOGRAMO	\$ 28.767	0%	-	\$ 28.767
10	HAMBURGUESA DE RES UNIDAD X 100 GRAMOS	1	UNIDAD	\$ 2.110	19%	401,00	\$ 2.511
11	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR O SUDAR (MOLIDA DE RES 80% -20%)	1	KILOGRAMO	\$ 24.452	0%	-	\$ 24.452
12	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR (BOTA DE RES)	1	KILOGRAMO	\$ 28.413	0%	-	\$ 28.413
13	CHORIZO DE CERDO PAQUETE X 300 GRAMOS X 6 UNIDADES	1	UNIDAD	\$ 8.266	19%	1.571,00	\$ 9.837
14	CHORIZO MIXTO (RES Y CERDO) UNIDAD X 50 GRAMOS	1	UNIDAD	\$ 1.361	19%	259,00	\$ 1.620
15	CARNE PORCINA (CHULETA DE CERDO)	1	KILOGRAMO	\$ 18.616	0%	-	\$ 18.616
16	CARNE PORCINA (COSTILLA DE CERDO) PORCIONADA 150 A 170 GR / POSTA KILOGRAMO	1	KILOGRAMO	\$ 22.453	0%	-	\$ 22.453
17	COSTILLA DE RES PORCIONADA 150 A 170 GRAMOS / POSTA KILOGRAMO	1	KILOGRAMO	\$ 16.884	0%	-	\$ 16.884
18	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR O SUDAR (GOULASH DE RES 2,5 CENTIMETROS X 2,5 CENTIMETROS)	1	KILOGRAMO	\$ 27.159	0%	-	\$ 27.159
19	VÍSCERAS DE BOVINO (HIGADO DE RES)	1	KILOGRAMO	\$ 17.142	0%	-	\$ 17.142
20	PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES (HUESO CARNUDO)	1	KILOGRAMO	\$ 13.300	0%	-	\$ 13.300
21	HUEVO TIPO AA	1	UNIDAD	\$ 505	0%	-	\$ 505
22	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR (LOMO ANCHO CHATA DE RES)	1	KILOGRAMO	\$ 43.866	0%	-	\$ 43.866
23	CORTES DE RES FINOS PARA ASAR (LOMO FINO DE RES)	1	KILOGRAMO	\$ 42.066	0%	-	\$ 42.066

24	MENUDENCIA O PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES (VÍSCERAS DE POLLO X KILOGRAMO)	1	KILOGRAMO	\$ 7.982	0%	-	\$ 7.982
25	CARNE PARA ESTOFAR, SUDAR (MORRILLO DE RES)	1	KILOGRAMO	\$ 27.596	0%	-	\$ 27.596
26	VÍSCERAS DE BOVINO (MONDONGO, CALLO, PANZA) TROZOS / KILOGRAMO	1	KILOGRAMO	\$ 16.611	0%	-	\$ 16.611
27	PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES (PATA DE RES)	1	KILOGRAMO	\$ 13.307	0%	-	\$ 13.307
28	CARNE DE POLLO (PECHUGA CON HUESO Y PIEL) UNIDAD 400 A 500 GRAMOS	1	KILOGRAMO	\$ 15.725	0%	-	\$ 15.725
29	PESCADO SIERRA X KILOGRAMO	1	KILOGRAMO	\$ 22.698	0%	-	\$ 22.698
30	CARNE DE POLLO PIERNA PERNIL CON RABADILLA EN BOLSA DE 10 A 12 UNIDADES	1	KILOGRAMO	\$ 10.733	0%	-	\$ 10.733
31	CARNE DE POLLO (POLLO ENTERO SIN VÍSCERAS CON PIEL) 1400 GRAMOS MINIMO	1	KILOGRAMO	\$ 14.052	0%	-	\$ 14.052
32	CORTES DE RES FINOS PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (PUNTA DE ANCA)	1	KILOGRAMO	\$ 41.672	0%	-	\$ 41.672
33	CARNE PARA ESTOFAR, SUDAR (SOBREBARRIGA DE RES)	1	KILOGRAMO	\$ 29.201	0%	-	\$ 29.201
34	CARNE PORCINA (TOCINO CARNUDO 60 Y 80 GRAMOS)	1	KILOGRAMO	\$ 17.092	0%	-	\$ 17.092
35	MOJARRA	1	KILOGRAMO	\$ 17.818	0%	-	\$ 17.818
36	CARNE DE POLLO MARINADO (MUSLO DE POLLO CON PIEL) X 220 GRAMOS UNIDAD	1	KILOGRAMO	\$ 10.594	0%	-	\$ 10.594
37	CARNE PORCINA PERNIL DE CERDO	1	KILOGRAMO	\$ 20.782	0%	-	\$ 20.782
38	FILETE DE PESCADO (TILAPIA X 125 GRAMOS)	1	KILOGRAMO	\$ 20.243	0%	-	\$ 20.243
39	AGUACATE	1	KILOGRAMO	\$ 9.400	0%	-	\$ 9.400
40	AJO (CABEZA DE AJO)	1	KILOGRAMO	\$ 13.834	0%	-	\$ 13.834
41	APIO	1	KILOGRAMO	\$ 4.912	0%	-	\$ 4.912
42	ARRACACHA	1	KILOGRAMO	\$ 4.153	0%	-	\$ 4.153
43	ARVEJA DESGRANADA	1	KILOGRAMO	\$ 20.771	0%	-	\$ 20.771
44	CEBOLLA CABEZONA	1	KILOGRAMO	\$ 3.138	0%	-	\$ 3.138
45	CEBOLLA LARGA	1	KILOGRAMO	\$ 6.468	0%	-	\$ 6.468
46	CEBOLLA ROJA	1	KILOGRAMO	\$ 4.672	0%	-	\$ 4.672
47	CILANTRO	1	KILOGRAMO	\$ 5.310	0%	-	\$ 5.310
48	CIMARRON	1	KILOGRAMO	\$ 5.014	0%	-	\$ 5.014
49	HABICHUELA	1	KILOGRAMO	\$ 6.910	0%	-	\$ 6.910
50	LAUREL	1	KILOGRAMO	\$ 6.526	0%	-	\$ 6.526
51	LECHUGA BATAVIA	1	KILOGRAMO	\$ 5.189	0%	-	\$ 5.189
52	MAZORCA	1	KILOGRAMO	\$ 5.366	0%	-	\$ 5.366
53	PAPA PASTUSA	1	KILOGRAMO	\$ 2.321	0%	-	\$ 2.321
54	PAPA CRIOLLA	1	KILOGRAMO	\$ 5.067	0%	-	\$ 5.067

55	PEPINO COHOMBRO	1	KILOGRAMO	\$ 3.109	0%	-	\$ 3.109
56	PIMENTON (ROJO O VERDE)	1	KILOGRAMO	\$ 5.478	0%	-	\$ 5.478
57	PLATANO AMARILLO	1	KILOGRAMO	\$ 3.557	0%	-	\$ 3.557
58	PLATANO VERDE	1	KILOGRAMO	\$ 3.258	0%	-	\$ 3.258
59	REMOLACHA	1	KILOGRAMO	\$ 4.173	0%	-	\$ 4.173
60	REPOLLO	1	KILOGRAMO	\$ 3.480	0%	-	\$ 3.480
61	TOMATE CHONTO	1	KILOGRAMO	\$ 5.482	0%	-	\$ 5.482
62	YUCA	1	KILOGRAMO	\$ 2.969	0%	-	\$ 2.969
63	ZANAHORIA	1	KILOGRAMO	\$ 4.125	0%	-	\$ 4.125
64	BANANO	1	KILOGRAMO	\$ 3.279	0%	-	\$ 3.279
65	CURUBA	1	KILOGRAMO	\$ 5.648	0%	-	\$ 5.648
66	GUAYABA	1	KILOGRAMO	\$ 3.975	0%	-	\$ 3.975
67	GUANABANA	1	KILOGRAMO	\$ 7.244	0%	-	\$ 7.244
68	LIMON COMUN	1	KILOGRAMO	\$ 3.687	0%	-	\$ 3.687
69	LIMON MANDARINA	1	KILOGRAMO	\$ 4.219	0%	-	\$ 4.219
70	LULO DE CASTILLA	1	KILOGRAMO	\$ 5.877	0%	-	\$ 5.877
71	MANDARINA	1	KILOGRAMO	\$ 4.984	0%	-	\$ 4.984
72	MANGO	1	KILOGRAMO	\$ 6.061	0%	-	\$ 6.061
73	MANZANA ROJA	1	KILOGRAMO	\$ 12.517	0%	-	\$ 12.517
74	MARACUYA	1	KILOGRAMO	\$ 6.164	0%	-	\$ 6.164
75	MORA	1	KILOGRAMO	\$ 8.986	0%	-	\$ 8.986
76	MELON	1	KILOGRAMO	\$ 5.231	0%	-	\$ 5.231
77	NARANJA	1	KILOGRAMO	\$ 3.270	0%	-	\$ 3.270
78	PERA	1	KILOGRAMO	\$ 11.191	0%	-	\$ 11.191
79	PIÑA	1	KILOGRAMO	\$ 3.931	0%	-	\$ 3.931
80	PAPAYA	1	KILOGRAMO	\$ 3.944	0%	-	\$ 3.944
81	MANGO	1	UNIDAD	\$ 1.184	0%	-	\$ 1.184
82	NARANJA	1	UNIDAD	\$ 691	0%	-	\$ 691
83	MANDARINA	1	UNIDAD	\$ 780	0%	-	\$ 780
84	PERA	1	UNIDAD	\$ 1.467	0%	-	\$ 1.467
85	MANZANA ROJA	1	UNIDAD	\$ 1.145	0%	-	\$ 1.145
86	BANANO	1	UNIDAD	\$ 630	0%	-	\$ 630
87	GRANADILLA	1	UNIDAD	\$ 984	0%	-	\$ 984
88	PULPA DE FRUTA CONGELADA EMPACADA AL VACIO (SABORES SURTIDOS)	1	KILOGRAMO	\$ 9.981	19%	1.896,00	\$ 11.877
89	SANDIA/PATILLA	1	KILOGRAMO	\$ 3.477	0%	-	\$ 3.477
90	TOMATE DE ARBOL	1	KILOGRAMO	\$ 5.031	0%	-	\$ 5.031
91	EMPANADA DE CARNE PESO 100 A 150 GRAMOS PAQUETE X 10 UNIDADES	1	UNIDAD	\$ 8.303	19%	1.578,00	\$ 9.881

92	EMPANADA DE CARNE PRECOCIDA PESO 100 A 150 GRAMOS	1	UNIDAD	\$ 855	19%	162,00	\$ 1.017
93	JAMON DE CERDO EMPACADO AL VACIO X 500 GRAMOS	1	LIBRA	\$ 9.892	19%	1.879,00	\$ 11.771
94	JAMON DE CERDO EMPACADO AL VACIO X 1000 GRAMOS	1	KILOGRAMO	\$ 19.802	19%	3.762,00	\$ 23.564
95	JUGO O REFRESCO DE FRUTA EN BOLSA (MÍNIMO 200 MILILITROS)	1	UNIDAD	\$ 766	19%	146,00	\$ 912
96	KUMIS BOLSA X 1000 MILILITROS	1	UNIDAD	\$ 7.887	19%	1.499,00	\$ 9.386
97	MORTADELA ESTANDAR X 500 GRAMOS	1	LIBRA	\$ 9.221	5%	461,00	\$ 9.682
98	MORTADELA ESTANDAR X KILOGRAMO	1	KILOGRAMO	\$ 18.518	5%	926,00	\$ 19.444
99	QUESO BLOQUE DOBLE CREMA X KILOGRAMO	1	KILOGRAMO	\$ 22.000	0%	-	\$ 22.000
100	QUESO CAMPESINO BLOQUE 1000 GRAMOS	1	KILOGRAMO	\$ 17.551	0%	-	\$ 17.551
101	QUESO COSTEÑO	1	KILOGRAMO	\$ 21.410	0%	-	\$ 21.410
102	SALCHICHA AHUMADA (TIPO PERRO) X LIBRA	1	LIBRA	\$ 13.309	19%	2.529,00	\$ 15.838
103	SALCHICHA MANGUERA	1	KILOGRAMO	\$ 8.619	19%	1.638,00	\$ 10.257
104	SALCHICHA PERRO PAQUETE X 500 GRAMOS	1	UNIDAD	\$ 10.337	19%	1.964,00	\$ 12.301
105	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL X 500 GRAMOS	1	UNIDAD	\$ 7.621	5%	381,00	\$ 8.002
106	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL X 1000 GRAMOS	1	KILOGRAMO	\$ 15.070	5%	754,00	\$ 15.824
107	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL X 750 GRAMOS	1	UNIDAD	\$ 12.626	5%	631,00	\$ 13.257
108	SALCHICHON CERVECERO SELECCIONADO UNIDAD X 500 GRAMOS	1	UNIDAD	\$ 12.997	5%	650,00	\$ 13.647
109	SALCHICHON DE POLLO X 500 GRAMOS	1	UNIDAD	\$ 8.986	5%	449,00	\$ 9.435
110	YOGURT BOLSA X 200 MILILITROS	1	UNIDAD	\$ 1.165	19%	221,00	\$ 1.386
111	AVENA NATURAL LIQUIDA BOLSA X 200 MILILITROS	1	UNIDAD	\$ 1.607	19%	305,00	\$ 1.912
112	KUMIS BOLSA X 150 A 200 MILILITROS	1	UNIDAD	\$ 1.515	19%	288,00	\$ 1.803
113	LECHE ENTERA LIQUIDA UHT BOLSA X 200 MILILITROS	1	UNIDAD	\$ 2.076	0%	-	\$ 2.076
114	LECHE SABORIZADA BOLSA X 200 MILILITROS	1	UNIDAD	\$ 2.121	19%	403,00	\$ 2.524
115	CREMA DE LECHE ENTERA BOLSA X 200 MILILITROS	1	UNIDAD	\$ 3.813	0%	-	\$ 3.813
116	YOGURTH CON CEREAL VASO CONTENIDO NETO X 170 GRAMOS	1	UNIDAD	\$ 3.653	19%	694,00	\$ 4.347
117	AREPA DE MAIZ BLANCO SIN SAL UNIDAD X 40 GRAMOS	1	UNIDAD	\$ 300	0%	-	\$ 300
118	AREPA DE MAIZ BLANCO SIN SAL UNIDAD X 100 GRAMOS	1	UNIDAD	\$ 586	0%	-	\$ 586

119	TORTILLAS DE HARINA PAQUETE 450 GRAMOS X 15 UNIDAD	1	UNIDAD	\$ 11.146	19%	2.118,00	\$ 13.264
120	PAPA A LA FRANCESA PRECOCIDA (CONGELADA)	1	KILOGRAMO	\$ 13.107	19%	2.490,00	\$ 15.597
121	MAIZ DULCE PRECOCIDO CONGELADO	1	KILOGRAMO	\$ 11.020	19%	2.094,00	\$ 13.114
122	CARNE DE POLLO MARINADO CONTRAMUSLO CON RABADILLA X 220 GRAMOS	1	KILOGRAMO	\$ 8.347	0%	-	\$ 8.347
123	ESPINACA	1	KILOGRAMO	\$ 6.290	0%	-	\$ 6.290
124	JENGIBRE	1	KILOGRAMO	\$ 16.020	0%	-	\$ 16.020
125	GUASCAS	1	KILOGRAMO	\$ 8.797	0%	-	\$ 8.797

PRECIOS TUMACO

ITEM	PRODUCTO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACION	VR. TOTAL UNITARIO SIN IVA	% IVA	VR. IVA	VR. TOTAL IVA INCLUIDO
1	VISERAS DE BOVINO (BOFE)	1	KILOGRAMO	\$ 11.374	0%	-	\$ 11.374
2	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR (BOLA DE BRAZO DE RES)	1	KILOGRAMO	\$ 34.214	0%	-	\$ 34.214
3	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR (BOLA DE PIERNA DE RES)	1	KILOGRAMO	\$ 33.113	0%	-	\$ 33.113
4	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR (CARNE DE RES CADERA)	1	KILOGRAMO	\$ 34.420	0%	-	\$ 34.420
5	CAMARONES (CRUDO PELADO DESVENADO) X LIBRA	1	LIBRA	\$ 17.840	0%	-	\$ 17.840
6	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR (CENTRO DE PIERNA DE RES - BOLA NEGRA)	1	KILOGRAMO	\$ 35.045	0%	-	\$ 35.045
7	CARNE PORCINO (CERDO POSTA)	1	KILOGRAMO	\$ 28.979	0%	-	\$ 28.979
8	CARNE PARA ESTOFAR, SUDAR (POSTA DE RES-MUCHACHO)	1	KILOGRAMO	\$ 35.390	0%	-	\$ 35.390
9	CARNE PARA ESTOFAR, SUDAR (PECHO DE RES)	1	KILOGRAMO	\$ 30.126	0%	-	\$ 30.126
10	HAMBURGUESA DE RES UNIDAD X 100 GRAMOS	1	UNIDAD	\$ 2.410	19%	458,00	\$ 2.868
11	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR O SUDAR (MOLIDA DE RES 80% -20%)	1	KILOGRAMO	\$ 28.973	0%	-	\$ 28.973
12	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR (BOTA DE RES)	1	KILOGRAMO	\$ 32.458	0%	-	\$ 32.458
13	CHORIZO DE CERDO PAQUETE X 300 GRAMOS X 6 UNIDADES	1	UNIDAD	\$ 9.300	19%	1.767,00	\$ 11.067
14	CHORIZO MIXTO (RES Y CERDO) UNIDAD X 50 GRAMOS	1	UNIDAD	\$ 2.075	19%	394,00	\$ 2.469
15	CARNE PORCINA (CHULETA DE CERDO)	1	KILOGRAMO	\$ 25.769	0%	-	\$ 25.769
16	CARNE PORCINA (COSTILLA DE CERDO) PORCIONADA 150 A 170 GR / POSTA KILOGRAMO	1	KILOGRAMO	\$ 25.702	0%	-	\$ 25.702

17	COSTILLA DE RES PORCIONADA 150 A 170 GRAMOS / POSTA KILOGRAMO	1	KILOGRAMO	\$ 20.134	0%	-	\$ 20.134
18	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR O SUDAR (GOULASH DE RES 2,5 CENTIMETROS X 2,5 CENTIMETROS)	1	KILOGRAMO	\$ 31.270	0%	-	\$ 31.270
19	VÍSCERAS DE BOVINO (HIGADO DE RES)	1	KILOGRAMO	\$ 17.871	0%	-	\$ 17.871
20	PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES (HUESO CARNUDO)	1	KILOGRAMO	\$ 14.616	0%	-	\$ 14.616
21	HUEVO TIPO AA	1	UNIDAD	\$ 556	0%	-	\$ 556
22	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR (LOMO ANCHO CHATA DE RES)	1	KILOGRAMO	\$ 40.953	0%	-	\$ 40.953
23	CORTES DE RES FINOS PARA ASAR (LOMO FINO DE RES)	1	KILOGRAMO	\$ 54.810	0%	-	\$ 54.810
24	MENUDENCIA O PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES (VÍSCERAS DE POLLO X KILOGRAMO)	1	KILOGRAMO	\$ 6.629	0%	-	\$ 6.629
25	CARNE PARA ESTOFAR, SUDAR (MORRILLO DE RES)	1	KILOGRAMO	\$ 31.001	0%	-	\$ 31.001
26	VÍSCERAS DE BOVINO (MONDONGO, CALLO, PANZA) TROZOS / KILOGRAMO	1	KILOGRAMO	\$ 21.683	0%	-	\$ 21.683
27	PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES (PATA DE RES)	1	KILOGRAMO	\$ 13.300	0%	-	\$ 13.300
28	CARNE DE POLLO (PECHUGA CON HUESO Y PIEL) UNIDAD 400 A 500 GRAMOS	1	KILOGRAMO	\$ 17.185	0%	-	\$ 17.185
29	PESCADO SIERRA X KILOGRAMO	1	KILOGRAMO	\$ 22.096	0%	-	\$ 22.096
30	CARNE DE POLLO PIERNA PERNIL CON RABADILLA EN BOLSA DE 10 A 12 UNIDADES	1	KILOGRAMO	\$ 9.939	0%	-	\$ 9.939
31	CARNE DE POLLO (POLLO ENTERO SIN VÍSCERAS CON PIEL) 1400 GRAMOS MINIMO	1	KILOGRAMO	\$ 16.851	0%	-	\$ 16.851
32	CORTES DE RES FINOS PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (PUNTA DE ANCA)	1	KILOGRAMO	\$ 49.038	0%	-	\$ 49.038
33	CARNE PARA ESTOFAR, SUDAR (SOBREBARRIGA DE RES)	1	KILOGRAMO	\$ 31.574	0%	-	\$ 31.574
34	CARNE PORCINA (TOCINO CARNUDO 60 Y 80 GRAMOS)	1	KILOGRAMO	\$ 16.049	0%	-	\$ 16.049
35	MOJARRA	1	KILOGRAMO	\$ 19.302	0%	-	\$ 19.302
36	CARNE DE POLLO MARINADO (MUSLO DE POLLO CON PIEL) X 220 GRAMOS UNIDAD	1	KILOGRAMO	\$ 16.093	0%	-	\$ 16.093
37	CARNE PORCINA PERNIL DE CERDO	1	KILOGRAMO	\$ 21.939	0%	-	\$ 21.939
38	FILETE DE PESCADO (TILAPIA X 125 GRAMOS)	1	KILOGRAMO	\$ 11.865	0%	-	\$ 11.865
39	AGUACATE	1	KILOGRAMO	\$ 10.345	0%	-	\$ 10.345
40	AJO (CABEZA DE AJO)	1	KILOGRAMO	\$ 14.992	0%	-	\$ 14.992
41	APIO	1	KILOGRAMO	\$ 5.015	0%	-	\$ 5.015
42	ARRACACHA	1	KILOGRAMO	\$ 4.581	0%	-	\$ 4.581
43	ARVEJA DESGRANADA	1	KILOGRAMO	\$ 16.156	0%	-	\$ 16.156
44	CEBOLLA CABEZONA	1	KILOGRAMO	\$ 4.858	0%	-	\$ 4.858

45	CEBOLLA LARGA	1	KILOGRAMO	\$ 6.581	0%	-	\$ 6.581
46	CEBOLLA ROJA	1	KILOGRAMO	\$ 5.657	0%	-	\$ 5.657
47	CILANTRO	1	KILOGRAMO	\$ 7.103	0%	-	\$ 7.103
48	CIMARRON	1	KILOGRAMO	\$ 6.730	0%	-	\$ 6.730
49	HABICHUELA	1	KILOGRAMO	\$ 8.077	0%	-	\$ 8.077
50	LAUREL	1	KILOGRAMO	\$ 5.366	0%	-	\$ 5.366
51	LECHUGA BATAVIA	1	KILOGRAMO	\$ 4.529	0%	-	\$ 4.529
52	MAZORCA	1	KILOGRAMO	\$ 5.342	0%	-	\$ 5.342
53	PAPA PASTUSA	1	KILOGRAMO	\$ 2.606	0%	-	\$ 2.606
54	PAPA CRIOLLA	1	KILOGRAMO	\$ 4.384	0%	-	\$ 4.384
55	PEPINO COHOMBRO	1	KILOGRAMO	\$ 3.519	0%	-	\$ 3.519
56	PIMENTON (ROJO O VERDE)	1	KILOGRAMO	\$ 5.586	0%	-	\$ 5.586
57	PLATANO AMARILLO	1	KILOGRAMO	\$ 3.862	0%	-	\$ 3.862
58	PLATANO VERDE	1	KILOGRAMO	\$ 3.881	0%	-	\$ 3.881
59	REMOLACHA	1	KILOGRAMO	\$ 4.750	0%	-	\$ 4.750
60	REPOLLO	1	KILOGRAMO	\$ 2.970	0%	-	\$ 2.970
61	TOMATE CHONTO	1	KILOGRAMO	\$ 4.818	0%	-	\$ 4.818
62	YUCA	1	KILOGRAMO	\$ 3.121	0%	-	\$ 3.121
63	ZANAHORIA	1	KILOGRAMO	\$ 4.046	0%	-	\$ 4.046
64	BANANO	1	KILOGRAMO	\$ 3.526	0%	-	\$ 3.526
65	CURUBA	1	KILOGRAMO	\$ 4.908	0%	-	\$ 4.908
66	GUAYABA	1	KILOGRAMO	\$ 4.829	0%	-	\$ 4.829
67	GUANABANA	1	KILOGRAMO	\$ 7.096	0%	-	\$ 7.096
68	LIMON COMUN	1	KILOGRAMO	\$ 4.541	0%	-	\$ 4.541
69	LIMON MANDARINA	1	KILOGRAMO	\$ 4.745	0%	-	\$ 4.745
70	LULO DE CASTILLA	1	KILOGRAMO	\$ 6.416	0%	-	\$ 6.416
71	MANDARINA	1	KILOGRAMO	\$ 4.839	0%	-	\$ 4.839
72	MANGO	1	KILOGRAMO	\$ 7.799	0%	-	\$ 7.799
73	MANZANA ROJA	1	KILOGRAMO	\$ 13.547	0%	-	\$ 13.547
74	MARACUYA	1	KILOGRAMO	\$ 6.887	0%	-	\$ 6.887
75	MORA	1	KILOGRAMO	\$ 7.759	0%	-	\$ 7.759
76	MELON	1	KILOGRAMO	\$ 5.955	0%	-	\$ 5.955
77	NARANJA	1	KILOGRAMO	\$ 3.398	0%	-	\$ 3.398
78	PERA	1	KILOGRAMO	\$ 10.064	0%	-	\$ 10.064
79	PIÑA	1	KILOGRAMO	\$ 5.242	0%	-	\$ 5.242
80	PAPAYA	1	KILOGRAMO	\$ 4.831	0%	-	\$ 4.831
81	MANGO	1	UNIDAD	\$ 1.574	0%	-	\$ 1.574
82	NARANJA	1	UNIDAD	\$ 626	0%	-	\$ 626



83	MANDARINA	1	UNIDAD	\$ 707	0%	-	\$ 707
84	PERA	1	UNIDAD	\$ 1.300	0%	-	\$ 1.300
85	MANZANA ROJA	1	UNIDAD	\$ 1.970	0%	-	\$ 1.970
86	BANANO	1	UNIDAD	\$ 582	0%	-	\$ 582
87	GRANADILLA	1	UNIDAD	\$ 956	0%	-	\$ 956
88	PULPA DE FRUTA CONGELADA EMPACADA AL VACIO (SABORES SURTIDOS)	1	KILOGRAMO	\$ 8.661	19%	1.646,00	\$ 10.307
89	SANDIA/PATILLA	1	KILOGRAMO	\$ 4.037	0%	-	\$ 4.037
90	TOMATE DE ARBOL	1	KILOGRAMO	\$ 6.282	0%	-	\$ 6.282
91	EMPANADA DE CARNE PESO 100 A 150 GRAMOS PAQUETE X 10 UNIDADES	1	UNIDAD	\$ 8.113	19%	1.542,00	\$ 9.655
92	EMPANADA DE CARNE PRECOCIDA PESO 100 A 150 GRAMOS	1	UNIDAD	\$ 888	19%	169,00	\$ 1.057
93	JAMON DE CERDO EMPACADO AL VACIO X 500 GRAMOS	1	LIBRA	\$ 12.175	19%	2.313,00	\$ 14.488
94	JAMON DE CERDO EMPACADO AL VACIO X 1000 GRAMOS	1	KILOGRAMO	\$ 23.695	19%	4.502,00	\$ 28.197
95	JUGO O REFRESCO DE FRUTA EN BOLSA (MÍNIMO 200 MILILITROS)	1	UNIDAD	\$ 809	19%	154,00	\$ 963
96	KUMIS BOLSA X 1000 MILILITROS	1	UNIDAD	\$ 8.082	19%	1.535,00	\$ 9.617
97	MORTADELA ESTANDAR X 500 GRAMOS	1	LIBRA	\$ 8.869	5%	443,00	\$ 9.312
98	MORTADELA ESTANDAR X KILOGRAMO	1	KILOGRAMO	\$ 18.378	5%	919,00	\$ 19.297
99	QUESO BLOQUE DOBLE CREMA X KILOGRAMO	1	KILOGRAMO	\$ 27.273	0%	-	\$ 27.273
100	QUESO CAMPESINO BLOQUE 1000 GRAMOS	1	KILOGRAMO	\$ 24.186	0%	-	\$ 24.186
101	QUESO COSTEÑO	1	KILOGRAMO	\$ 28.283	0%	-	\$ 28.283
102	SALCHICHA AHUMADA (TIPO PERRO) X LIBRA	1	LIBRA	\$ 17.427	19%	3.311,00	\$ 20.738
103	SALCHICHA MANGUERA	1	KILOGRAMO	\$ 8.422	19%	1.600,00	\$ 10.022
104	SALCHICHA PERRO PAQUETE X 500 GRAMOS	1	UNIDAD	\$ 9.229	19%	1.753,00	\$ 10.982
105	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL X 500 GRAMOS	1	UNIDAD	\$ 9.001	5%	450,00	\$ 9.451
106	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL X 1000 GRAMOS	1	KILOGRAMO	\$ 18.140	5%	907,00	\$ 19.047
107	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL X 750 GRAMOS	1	UNIDAD	\$ 11.238	5%	562,00	\$ 11.800
108	SALCHICHON CERVECERO SELECCIONADO UNIDAD X 500 GRAMOS	1	UNIDAD	\$ 10.978	5%	549,00	\$ 11.527
109	SALCHICHON DE POLLO X 500 GRAMOS	1	UNIDAD	\$ 8.339	5%	417,00	\$ 8.756
110	YOGURT BOLSA X 200 MILILITROS	1	UNIDAD	\$ 981	19%	186,00	\$ 1.167

111	AVENA NATURAL LIQUIDA BOLSA X 200 MILILITROS	1	UNIDAD	\$ 1.882	19%	357,00	\$ 2.239
112	KUMIS BOLSA X 150 A 200 MILILITROS	1	UNIDAD	\$ 1.527	19%	290,00	\$ 1.817
113	LECHE ENTERA LIQUIDA UHT BOLSA X 200 MILILITROS	1	UNIDAD	\$ 2.169	0%	-	\$ 2.169
114	LECHE SABORIZADA BOLSA X 200 MILILITROS	1	UNIDAD	\$ 2.161	19%	411,00	\$ 2.572
115	CREMA DE LECHE ENTERA BOLSA X 200 MILILITROS	1	UNIDAD	\$ 5.402	0%	-	\$ 5.402
116	YOGURTH CON CEREAL VASO CONTENIDO NETO X 170 GRAMOS	1	UNIDAD	\$ 3.611	19%	686,00	\$ 4.297
117	AREPA DE MAIZ BLANCO SIN SAL UNIDAD X 40 GRAMOS	1	UNIDAD	\$ 420	0%	-	\$ 420
118	AREPA DE MAIZ BLANCO SIN SAL UNIDAD X 100 GRAMOS	1	UNIDAD	\$ 607	0%	-	\$ 607
119	TORTILLAS DE HARINA PAQUETE 450 GRAMOS X 15 UNIDAD	1	UNIDAD	\$ 13.779	19%	2.618,00	\$ 16.397
120	PAPA A LA FRANCESA PRECOCIDA (CONGELADA)	1	KILOGRAMO	\$ 16.398	19%	3.116,00	\$ 19.514
121	MAIZ DULCE PRECOCIDO CONGELADO	1	KILOGRAMO	\$ 10.054	19%	1.910,00	\$ 11.964
122	CARNE DE POLLO MARINADO CONTRAMUSLO CON RABADILLA X 220 GRAMOS	1	KILOGRAMO	\$ 12.147	0%	-	\$ 12.147
123	ESPINACA	1	KILOGRAMO	\$ 9.497	0%	-	\$ 9.497
124	JENGIBRE	1	KILOGRAMO	\$ 20.430	0%	-	\$ 20.430
125	GUASCAS	1	KILOGRAMO	\$ 4.014	0%	-	\$ 4.014

Régimen Común

PARÁGRAFO 1: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo, por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos de operación proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

CLAUSULA CUARTA: SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL: La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el Certificado de Disponibilidad No. 11125 del 27 de agosto de 2025 por valor de TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 3.500.000.000) INCLUIDO IVA y demás erogaciones expedido por el grupo presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico.

CLÁUSULA QUINTA- IMPUESTOS: El **CONTRATISTA**, se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley que le sean imputables.

CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del contrato a los 45 días siguientes al acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar.

Para efectos del pago, es indispensable la presentación de la siguiente documentación (depende de lo establecido en documentos previos y pliegos para cada tipo de contrato)

- 6.1. Acta de recibo a entera satisfacción en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor del presente contrato y el **CONTRATISTA**, donde constará la conformidad y las condiciones en las que se realiza la prestación del servicio.
- 6.2. Certificado de Afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Laborales), de estar obligado a ello, en caso contrario acreditar su exención.
- 6.3 Factura expedida de acuerdo con el artículo 774 del código de Comercio y en el artículo 617 del Estatuto Tributario:
 - a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.)
 - b) Apellidos y nombre del adquiriente de los servicios.
 - c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
 - d) Fecha de su expedición.
 - e) Descripción específica o genérica de los servicios prestados.
 - f) Valor total de la operación.
 - g) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

PARÁGRAFO 2: Para efectos de giro electrónico, el contratista, debe actualizar la Certificación bancaria de la cuenta a la cual se abonará el pago.

Requisitos:

- a) Ingreso de los productos en el sistema SAP-MIGO.
- b) Certificación de recibido a satisfacción del objeto del contrato, suscrita por el Supervisor del contrato.
- c) Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato y el delegado del CONTRATISTA, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos. Factura de venta especificando el valor unitario y total.
- d) Certificado de afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y certificado de aportes parafiscales de estar obligado a ello, y en caso contrario acreditar su exención (De conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). En el evento de ser pensionada se requerirá el pago al Fosyga y ARL, según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril 2013.
- e) Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, la cual deberá entregarse en cada pago donde contenga:
 - I. Nombre o Razón Social: ELKIN ALONSO TOBON CAMPUZANO
 - II. Numero de Cedula: 16.511.170
 - III. Entidad Financiera: DAVIVIENDA
 - IV. Número de cuenta: 015160009740
 - V. Clase de cuenta: Corriente

Nota 1: Las facturas que se presente ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico con ocasión de la ejecución del contrato, NO SE PODRÁN ENDOSAR, La Vigencia de la Resolución de Facturación es de dos (02) años.

Nota 2: Todos Los precios unitarios de los productos que sean facturados, deberán ser aproximados al entero, por tal motivo todas las operaciones aritméticas que de allí se generen no podrán llevar centavos, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de Noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016, por lo tanto en caso de llegarse a presentar esta situación el oferente deberá realizar los ajustes y aproximar al antero para poder realizar la adjudicación.

Nota 3: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

Nota 4: El contratista deberá aportar factura electrónica conforme a la directiva presidencial No.09 del 17 de septiembre del 2020 al correo: facturapacifico@agencialogistica.gov.co.

Nota 5: El contratista debe dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, en cuanto a la Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN).

Nota 6: El CONTRATISTA deberá cargar las facturas de venta en la plataforma del SECOP II Y SIIF NACION.

Nota 7. La AGENCIA LOGISTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario, decreto 358 del 2020 y resolución No.042 del 2020.

CLÁUSULA SEPTIMA– RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA:

7.1. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad de los perjuicios derivados de:

- a) Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al CONTRATISTA.
- b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al CONTRATISTA.

7.2. El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

7.3. Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por la Mala calidad o insuficiencia de los informes entregados con ocasión de un contrato de consultoría o (ii) Mala calidad del servicio prestado teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

7.4. OTROS RIESGOS PREVISIBLES

7.4.1. RIESGOS TECNICOS

SE INCLUYEN LOS DEL PROCESO CONTRACTUAL



Matriz de Riesgo

	INTERNO	EXTERNA	EXTERNA	EXTERNA	Efectos de la ejecución del contrato
	EJECUCION SANITARIO	SELECCION FINANCIEROS	CONTRATACION REGULATORIOS	SELECCION ECONOMICA	
	LOS EFECTOS QUE PUEDEN CAUSAR LOS PRODUCTOS EN LA SALUD DE LAS PERSONAS O CAMBIOS EN LAS CARACTERISTICAS MICROBIOLOGICAS PROPIAS DE LOS ALIMENTOS, SERÁN POR CUENTA DEL OFERENTE ADJUDICATARIO	LOS EFECTOS DE LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN COMO CONSECUENCIA DE LA VARIACIÓN DEL ENTORNO DEL MERCADO Y LA OBTENCIÓN DE RECURSOS PARA ADELANTE EL OBJETO CONTRACTUAL.	CAMBIOS REGULARIOS REGLAMENTARIOS O TARIFARIOS ENTRE OTROS QUE SEAN DE CARÁCTER PREVISIBLE, LOS CUALES ESTARAN A CARGO DE LA PARTE QUE CORRESPONDA, SEGUN LAS NORMAS DE CADA REGULACION	LOS EFECTOS DESFAVORABLES DERIVADOS DE LA FLUCTUACION DE LOS PRECIOS DEL MERCADO DE LOS MATERIALES, UNSUMOS, MANO DE OBRA, ENTRE OTROS, QUE SEAN NECESARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL - SUSPENSIÓN	SUSPENSION DEL CONTRATO	INCREMENTOS EN COSTOS ASOCIADOS SEGUN LA REFORMA REGULATORIA	INCREMENTO EN EL PRESUPUESTO	
	ALTO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	
	CONTINISTA	CONTINISTA	CONTINISTA	CONTINISTA	
	ESTABLACER EN EL MOMENTO DE ENTREGA BPM – REGISTRO INVIMA	ESTABLACER PLANES DE FINANCIACION QUE MITIGUEN EL IMPACTO DE VARIACIONES EN EL MERCADO	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DE LA NORMA A QUE HAYA LUGAR	ELABORAR ESTUDIOS DE MERCADO CON PRONOSTICO DE AL MENOS EL 5% DE PRESUPUESTO	
	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	
	SI	SI	NO	SI	
	ENTIDAD	CONTRATISTA	ENTIDAD	ENTIDAD	
	A PARTIR DE SU ADIUDICACION	A PARTIR DE SU ADIUDICACION	A PARTIR DE SU ADIUDICACION	A PARTIR DE SU ADIUDICACION	
	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION O TERMINACION DEL MOME TO DE EJECUCION	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION O TERMINACION DEL MOME TO DE EJECUCION	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION O TERMINACION DEL MOME TO DE EJECUCION	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION O TERMINACION DEL MOME TO DE EJECUCION	
	POR MEDIO DEL SUPERVISOR	POR MEDIO DEL SUPERVISOR	POR MEDIO DEL SUPERVISOR	POR MEDIO DEL SUPERVISOR	
	A L MOMENTO DE LA ENTREGA DEL MATERIAL	MENSUAL, DEPENDIENDO DEL MONITORING	MENSUAL, DEPENDIENDO DEL MONITORING	MENSUAL, DEPENDIENDO DEL MONITORING	

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna ?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabili	Impacto	Valoració	Categoría					¿Cómo se realiza el monitore	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	La existencia de procesos, procedimientos y parámetros inadecuados, sistemas de información, tecnológicos, equipos humanos o técnicos, disponibilidad de la infraestructura que impida el cumplimiento oportuno del objeto contractual o que conduzcan a la suspensión y/o prórrogas del contrato	Ineficiencia en la entrega de los bienes objeto del contrato	3	2	5	Me dio	Contratista	Establecer pólizas de cumplimiento y calidad	2	2	4	Baj o	Si	Entidad	Desde la suscripción del Contrato	Hasta finalizar la ejecución del contrato	Verificación del supervisor	Semanal
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones Laborales	Violación a los derechos laborales por el contratista	1	1	2	Bajo	Contratista	Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales.	1	2	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mensual
3	General	Externo	Externo	Económico	Que se presente fluctuación de los precios en la ejecución del contrato	Que se presente fluctuación de los precios en la ejecución del contrato	1	2	3	Medio	Contratista	Una buena proyección de la propuesta de acuerdo a los parámetros fijados en el Estudio de Mercado	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	Por definir	Por definir	Seguimiento los precios del mercado	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación de las especificaciones técnicas.	Deficiente calidad en el cumplimiento del objeto contractual.	1	1	2	BAJO	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento y en caso de incumplimiento o realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice los suministros de acuerdo a los términos contratados	1	1	2	BAJO	Si	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mensual
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los Bienes suministrados	Incorrecta ejecución del contrato y mala	1	2	3	Bajo	Contratista	Garantía de la calidad de los bienes	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mensual

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082/2015, este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

- 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; (CUANDO APLIQUE), y
- 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria"

8.2 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL BIEN: equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

En todo caso el contratista deberá responder por la garantía legal

8.3 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO 1: En la garantía debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y las vigencias de cada amparo establecidas en la invitación pública.

El CONTRATISTA, se obliga para con la AGENCIA LOGÍSTICA a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la AGENCIA LOGÍSTICA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO 2: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.3.1.18: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el CONTRATISTA debe restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el CONTRATISTA debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía.

Cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

CLÁUSULA NOVENA – INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener libre a la AGENCIA LOGÍSTICA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

10.1 DEL CONTRATISTA

- 10.1.1 El Contratista debe ejecutar el objeto contractual y cada una de las obligaciones con sus propios recursos tecnológicos y servicios profesionales
- 10.1.2 Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato.
- 10.1.3 Proveer a su costo todos los bienes necesarios para el cumplimiento del presente contrato.
- 10.1.4 Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente contrato.
- 10.1.5 Facilitar las funciones del Supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto contractual.
- 10.1.6 Responder en los plazos que la **AGENCIA LOGÍSTICA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
- 10.1.7 Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
- 10.1.8 Aprobar el contrato y sus modificaciones, así como subir las facturas en el SECOP II.
- 10.1.9 Firmar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del presente contrato.

10.2 DE LA AGENCIA LOGÍSTICA

- 10.2.1 Aprobar la garantía de cumplimiento del presente contrato en el SECOP II y cargar el auto de aprobación.
- 10.2.2 Mantener la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA por intermedio del Supervisor.
- 10.2.3 Pagar el valor del presente contrato, en los términos y condiciones establecidos en la cláusula sexta del presente contrato.
- 10.2.4. Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del presente el contrato.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA- RESPONSABILIDAD: El **CONTRATISTA**, será responsable ante las autoridades de los actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la **AGENCIA LOGÍSTICA** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo además causal de terminación del mismo.

La celebración de subcontratos no exonerará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el **CONTRATISTA** aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

 **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – SUPERVISIÓN:** En aplicación del art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo del funcionario designado en la sección 6 "Información Presupuestal"-asignaciones para el seguimiento del contrato electrónico, y por

conducto de éstos, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente contrato y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal y manual de contratación vigentes.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación al contrato principal.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la **AGENCIA LOGÍSTICA**, está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la Supervisión, artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto contractual, ni de lugares que llegaren a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Con la firma del presente contrato el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 del 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes y que si llegare a sobrevenir alguna actuara conforme a lo dispuesto en las normas legales.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA**, responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: Este contrato por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas naturales o jurídicas con las que el **CONTRATISTA** cuente para la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

19.1. MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual, por cada día de incumplimiento y hasta por treinta (30) días hábiles.

19.2 MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

La parte resolutive de los actos administrativos ejecutoriados que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el **CONTRATISTA**. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación.

El pago o deducción de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato.

En caso de incumplimiento reiterado de las obligaciones por los cuales ya hubiese sido sancionado con multa el contratista, la Agencia Logística estará facultada para tomar las medidas que considere adecuadas y proporcionales para conminar el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas del presente contrato, evento en el cual el **CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de cláusula penal pecuniaria se aplicará sobre el valor del contrato pendiente por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1596 del Código Civil.

PARÁGRAFO 1: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA - PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago, en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontarle de las sumas que le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la cláusula penal pecuniaria mediante reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO 1: Las multas y la cláusula penal pecuniaria no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé cumplimiento posterior a la obligación incumplida.
Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES: La declaración e imposición de multas y exigencias de la cláusula Penal Pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 17, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte grave y

directamente la ejecución del presente contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, el presente contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la penal pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este contrato, previa deducción de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme a la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de El **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes contratantes incorporan en este contrato los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante su ejecución del contrato, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la ley civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptados por el Supervisor, que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles siguientes hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado el presente contrato de forma unilateral por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al **CONTRATISTA** sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) hábiles días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de éste contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes. Evento en el cual el **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA - ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Realizadas las actas de entrega a satisfacción del contrato de obra y una vez efectuados todos los pagos correspondientes y encontrándose a paz y salvo las partes por todo concepto, se procederá a diligenciar el formato de acta de liquidación de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, de lo contrario se procederá con lo manifestado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 019 de 2012.

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, Estatuto Anticorrupción, las Leyes de Presupuesto y en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGESIMA - DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan son para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales:

- 30.1. Proceso de selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. SASI 012-037-2025, junto con sus formularios y anexos.
- 30.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11125 del 27 de agosto de 2025 por valor de TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 3.500.000.000).
- 30.3. Oferta presentada por el oferente **ELKIN ALONSO TOBON CAMPUZANO**
- 30.4. Registro presupuestal.
- 30.5. Garantía de cumplimiento.
- 30.6. Anexo No. 01
- 30.7. Todos los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA - REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO: el presente contrato es aprobado y firmado por las partes a través de la plataforma SECOP II.



CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA – REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

- 32.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**.
- 32.2. Registro presupuestal.
- 32.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el párrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el **CONTRATISTA**, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
- 32.4. Acta de Inicio

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

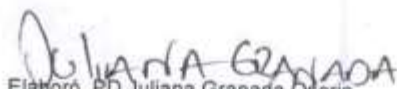


Capitán de Corbeta **DIEGO MAURICIO CLAVIJO MADARIAGA**
Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico
Nº Documento de Identificación: 1.069.724.175 de Fusagasugá

CONTRATISTA,



ELKIN ALONSO TOBON CAMPUZANO
Cedula de Ciudadania 16.511.170


Elaboró: PD Juliana Granada Osorio
Profesional Grupo contratos ALRPA


Aprobó: PD. Blanca Tatiana Cadavid
Coordinadora Grupo Contratos

ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES

"SUMINISTRO DE VÍVERES FRESCOS EN GENERAL, TALES COMO CARNES ROJAS Y BLANCAS (RES, CERDO Y AVES DE CORRAL), PESCADO Y MARISCOS, FRUTAS, VERDURAS, TUBÉRCULOS, EMBUTIDOS (CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS), LÁCTEOS Y DERIVADOS, BEBIDAS Y JUGOS CONCENTRADOS, HUEVOS, ENTRE OTROS, ASÍ COMO LOS DEMÁS PRODUCTOS DERIVADOS SEGUNDO SEMESTRE". (GRUPO 2)

Grupo No. 2:

- a) Pizarro (Chocó).
- b) Docordó (Chocó).
- c) Buenaventura (Casco urbano y Cantón Militar "Isla naval").
- d) Santiago de Cali (Escuela Militar de Aviación).
- e) Timbiquí (Cauca).
- f) Guapi (Cauca).
- g) Santa Bárbara de Iscuandé (Nariño).
- h) Mosquera (Nariño).
- i) El Charco (Nariño).
- j) La Tola (Nariño).
- k) Satinga (Nariño).
- l) Olaya Herrera (Nariño).
- m) San Andres de Tumaco (Nariño).
- n) Francisco Pizarro-Salahonda (Nariño).

ITEM	CANT.	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACIÓN	REQUISITOS/ CUMPLIMIENTO FICHA TÉCNICA	REQUISITOS/ CUMPLIMIENTO FICHA TÉCNICA
1	1	VISERAS DE BOVINO (BOFE)	KILOGRAMO	SAP 200002807	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
2	1	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR (BOLA DE BRAZO DE RES)	KILOGRAMO	SAP 200001636	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
3	1	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR (BOLA DE PIERNA DE RES)	KILOGRAMO	SAP 200001637	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
4	1	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR (CARNE DE RES CADERA)	KILOGRAMO	SAP 200001441	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
5	1	CAMARONES (CRUDO PELADO DESVENADO) X LIBRA	LIBRA	SAP 200000140	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
6	1	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR (CENTRO DE PIERNA DE RES - BOLA NEGRA)	KILOGRAMO	SAP 200001701	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
7	1	CARNE PORCINO (CERDO POSTA)	KILOGRAMO	SAP 200001870	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
8	1	CARNE PARA ESTOFAR, SUDAR (POSTA DE RES-MUCHACHO)	KILOGRAMO	SAP 200001639	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA

9	1	CARNE PARA ESTOFAR, SUDAR (PECHO DE RES)	KILOGRAMO	SAP 200001686	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
10	1	HAMBURGUESA DE RES UNIDAD X 100 GRAMOS	UNIDAD	SAP 200001733	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
11	1	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR O SUDAR (MOLIDA DE RES 80% -20%)	KILOGRAMO	SAP 200001444	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
12	1	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR (BOTA DE RES)	KILOGRAMO	SAP 200001700	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
13	1	CHORIZO DE CERDO PAQUETE X 300 GRAMOS X 6 UNIDADES	UNIDAD	SAP 200000747	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
14	1	CHORIZO MIXTO (RES Y CERDO) UNIDAD X 50 GRAMOS	UNIDAD	SAP 200001800	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
15	1	CARNE PORCINA (CHULETA DE CERDO)	KILOGRAMO	SAP 200001450	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
16	1	CARNE PORCINA (COSTILLA DE CERDO) PORCIONADA 150 A 170 GR / POSTA KILOGRAMO	KILOGRAMO	SAP 200001457/ 200002811	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
17	1	COSTILLA DE RES PORCIONADA 150 A 170 GRAMOS / POSTA KILOGRAMO	KILOGRAMO	SAP 200001458/ 200002798	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
18	1	CARNE PICADA O MOLIDA PARA ESTOFAR O SUDAR (GOULASH DE RES 2,5 CENTIMETROS X 2,5 CENTIMETROS)	KILOGRAMO	SAP 200001638	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
19	1	VÍSCERAS DE BOVINO (HIGADO DE RES)	KILOGRAMO	SAP 200001474	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
20	1	PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES (HUESO CARNUDO)	KILOGRAMO	SAP 200001475	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
21	1	HUEVO TIPO AA	UNIDAD	SAP 200002474	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
22	1	CARNE DE RES PARA ASAR, FREIR (LOMO ANCHO CHATA DE RES)	KILOGRAMO	SAP 200001680	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
23	1	CORTES DE RES FINOS PARA ASAR (LOMO FINO DE RES)	KILOGRAMO	SAP 200001683	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
24	1	MENUDENCIA O PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES (VÍSCERAS DE POLLO X KILOGRAMO)	KILOGRAMO	SAP 200001488	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
25	1	CARNE PARA ESTOFAR, SUDAR (MORRILLO DE RES)	KILOGRAMO	SAP 200001445	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
26	1	VÍSCERAS DE BOVINO (MONDONGO, CALLO, PANZA) TROZOS / KILOGRAMO	KILOGRAMO	SAP 200001437 / 200002806	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
27	1	PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES (PATA DE RES)	KILOGRAMO	SAP 200001579	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
28	1	CARNE DE POLLO (PECHUGA CON HUESO Y PIEL) UNIDAD 400 A 500 GRAMOS	KILOGRAMO	SAP 200001506	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
29	1	PESCADO SIERRA X KILOGRAMO	KILOGRAMO	SAP 200000691	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA

30	1	CARNE DE POLLO PIERNA PERNIL CON RABADILLA EN BOLSA DE 10 A 12 UNIDADES	KILOGRAMO	SAP 200001698	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
31	1	CARNE DE POLLO (POLLO ENTERO SIN VÍSCERAS CON PIEL) 1400 GRAMOS MINIMO	KILOGRAMO	SAP 200001517	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
32	1	CORTES DE RES FINOS PARA ASAR, FREIR, PLANCHA (PUNTA DE ANCA)	KILOGRAMO	SAP 200001691	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
33	1	CARNE PARA ESTOFAR, SUDAR (SOBREBARRIGA DE RES)	KILOGRAMO	SAP 200001442	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
34	1	CARNE PORCINA (TOCINO CARNUDO 60 Y 80 GRAMOS)	KILOGRAMO	SAP 200001692	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
35	1	MOJARRA	KILOGRAMO	SAP 200001490	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
36	1	CARNE DE POLLO MARINADO (MUSLO DE POLLO CON PIEL) X 220 GRAMOS UNIDAD	KILOGRAMO	SAP 200002106	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
37	1	CARNE PORCINA PERNIL DE CERDO	KILOGRAMO	SAP 200001688	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
38	1	FILETE DE PESCADO (TILAPIA X 125 GRAMOS)	KILOGRAMO	SAP 200001462	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
39	1	AGUACATE	KILOGRAMO	SAP 200001582	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
40	1	AJO (CABEZA DE AJO)	KILOGRAMO	SAP 200001584	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
41	1	APIO	KILOGRAMO	SAP 200001586	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
42	1	ARRACACHA	KILOGRAMO	SAP 200001587	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
43	1	ARVEJA DESGRANADA	KILOGRAMO	SAP 200001799	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
44	1	CEBOLLA CABEZONA	KILOGRAMO	SAP 200001541	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
45	1	CEBOLLA LARGA	KILOGRAMO	SAP 200001447	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
46	1	CEBOLLA ROJA	KILOGRAMO	SAP 200000161	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
47	1	CILANTRO	KILOGRAMO	SAP 200001451	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
48	1	CIMARRON	KILOGRAMO	SAP 200000811	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
49	1	HABICHUELA	KILOGRAMO	SAP 200001470	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
50	1	LAUREL	KILOGRAMO	SAP 200001477	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
51	1	LECHUGA BATAVIA	KILOGRAMO	SAP 200000413	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
52	1	MAZORCA	KILOGRAMO	SAP 200001486	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
53	1	PAPA PASTUSA	KILOGRAMO	SAP 200001575	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
54	1	PAPA CRIOLLA	KILOGRAMO	SAP 200001500	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
55	1	PEPINO COHOMBRO	KILOGRAMO	SAP 200001508	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA

56	1	PIMENTON (ROJO O VERDE)	KILOGRAMO	SAP 200001511	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
57	1	PLATANO AMARILLO	KILOGRAMO	SAP 200002353	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
58	1	PLATANO VERDE	KILOGRAMO	SAP 200001516	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
59	1	REMOLACHA	KILOGRAMO	SAP 200001539	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
60	1	REPOLLO	KILOGRAMO	SAP 200001540	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
61	1	TOMATE CHONTO	KILOGRAMO	SAP 200001546	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
62	1	YUCA	KILOGRAMO	SAP 200001550	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
63	1	ZANAHORIA	KILOGRAMO	SAP 200001552	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
64	1	BANANO	KILOGRAMO	SAP 200002513	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
65	1	CURUBA	KILOGRAMO	SAP 200000232	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
66	1	GUAYABA	KILOGRAMO	SAP 200001467	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
67	1	GUANABANA	KILOGRAMO	SAP 200000305	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
68	1	LIMON COMUN	KILOGRAMO	SAP 200001478	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
69	1	LIMON MANDARINA	KILOGRAMO	SAP 200000751	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
70	1	LULO DE CASTILLA	KILOGRAMO	SAP 200000431	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
71	1	MANDARINA	KILOGRAMO	SAP 200002516	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
72	1	MANGO	KILOGRAMO	SAP 200001483	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
73	1	MANZANA ROJA	KILOGRAMO	SAP 200002517	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
74	1	MARACUYA	KILOGRAMO	SAP 200000449	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
75	1	MORA	KILOGRAMO	SAP 200001492	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
76	1	MELON	KILOGRAMO	SAP 200000468	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
77	1	NARANJA	KILOGRAMO	SAP 200001555	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
78	1	PERA	KILOGRAMO	SAP 200002519	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
79	1	PIÑA	KILOGRAMO	SAP 200001514	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
80	1	PAPAYA	KILOGRAMO	SAP 200000534	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
81	1	MANGO	UNIDAD	SAP 200001744	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA

82	1	NARANJA	UNIDAD	SAP 200001748	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
83	1	MANDARINA	UNIDAD	SAP 200001743	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
84	1	PERA	UNIDAD	SAP 200001759	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
85	1	MANZANA ROJA	UNIDAD	SAP 200001746	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
86	1	BANANO	UNIDAD	SAP 200001721	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
87	1	GRANADILLA	UNIDAD	SAP 200001789	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
88	1	PULPA DE FRUTA CONGELADA EMPACADA AL VACIO (SABORES SURTIDOS)	KILOGRAMO	SAP 200002612	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
89	1	SANDIA/PATILLA	KILOGRAMO	SAP 200000756	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
90	1	TOMATE DE ARBOL	KILOGRAMO	SAP 200001547	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
91	1	EMPANADA DE CARNE PESO 100 A 150 GRAMOS PAQUETE X 10 UNIDADES	UNIDAD	SAP 200001777	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
92	1	EMPANADA DE CARNE PRECOCIDA PESO 100 A 150 GRAMOS	UNIDAD	SAP 200002600	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
93	1	JAMON DE CERDO EMPACADO AL VACIO X 500 GRAMOS	LIBRA	SAP 200000760	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
94	1	JAMON DE CERDO EMPACADO AL VACIO X 1000 GRAMOS	KILOGRAMO	SAP 200001476	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
95	1	JUGO O REFRESCO DE FRUTA EN BOLSA (MÍNIMO 200 MILILITROS)	UNIDAD	SAP 200001631	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
96	1	KUMIS BOLSA X 1000 MILILITROS	UNIDAD	SAP 200000750	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
97	1	MORTADELA ESTANDAR X 500 GRAMOS	LIBRA	SAP 200000805	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
98	1	MORTADELA ESTANDAR X KILOGRAMO	KILOGRAMO	SAP 200001493	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
99	1	QUESO BLOQUE DOBLE CREMA X KILOGRAMO	KILOGRAMO	SAP 200001689	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
100	1	QUESO CAMPESINO BLOQUE 1000 GRAMOS	KILOGRAMO	SAP 200000626	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
101	1	QUESO COSTEÑO	KILOGRAMO	SAP 200000627	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
102	1	SALCHICHA AHUMADA (TIPO PERRO) X LIBRA	LIBRA	SAP 200000753	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
103	1	SALCHICHA MANGUERA	KILOGRAMO	SAP 200000661	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
104	1	SALCHICHA PERRO PAQUETE X 500 GRAMOS	UNIDAD	SAP 200002398	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
105	1	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL X 500 GRAMOS	UNIDAD	SAP 200000672	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
106	1	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL X 1000 GRAMOS	KILOGRAMO	SAP 200000990	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA

107	1	SALCHICHON ESTANDAR TRADICIONAL X 750 GRAMOS	UNIDAD	SAP 200000671	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
108	1	SALCHICHON CERVECERO SELECCIONADO UNIDAD X 500 GRAMOS	UNIDAD	SAP 200000941	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
109	1	SALCHICHON DE POLLO X 500 GRAMOS	UNIDAD	SAP 200000755	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
110	1	YOGURT BOLSA X 200 MILILITROS	UNIDAD	SAP 200000734	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
111	1	AVENA NATURAL LIQUIDA BOLSA X 200 MILILITROS	UNIDAD	SAP 200001720	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
112	1	KUMIS BOLSA X 150 A 200 MILILITROS	UNIDAD	SAP 200001739	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
113	1	LECHE ENTERA LIQUIDA UHT BOLSA X 200 MILILITROS	UNIDAD	SAP 200000403	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
114	1	LECHE SABORIZADA BOLSA X 200 MILILITROS	UNIDAD	SAP 200001633	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
115	1	CREMA DE LECHE ENTERA BOLSA X 200 MILILITROS	UNIDAD	SAP 200000220	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
116	1	YOGURTH CON CEREAL VASO CONTENIDO NETO X 170 GRAMOS	UNIDAD	SAP 200001764	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
117	1	AREPA DE MAIZ BLANCO SIN SAL UNIDAD X 40 GRAMOS	UNIDAD	SAP 200001718	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
118	1	AREPA DE MAIZ BLANCO SIN SAL UNIDAD X 100 GRAMOS	UNIDAD	SAP 200001716	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
119	1	TORTILLAS DE HARINA PAQUETE 450 GRAMOS X 15 UNIDAD	UNIDAD	SAP 200002629	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
120	1	PAPA A LA FRANCESA PRECOCIDA (CONGELADA)	KILOGRAMO	SAP 200001499	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
121	1	MAIZ DULCE PRECOCIDO CONGELADO	KILOGRAMO	SAP 200002313	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
122	1	CARNE DE POLLO MARINADO CONTRAMUSLO CON RABADILLA X 220 GRAMOS	KILOGRAMO	SAP 200002107	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
123	1	ESPINACA	KILOGRAMO	SAP 200001461	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
124	1	JENGIBRE	KILOGRAMO	SAP 200001572	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA
125	1	GUASCAS	KILOGRAMO	SAP 200001466	CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA

Los productos deben cumplir con las fichas técnicas que se anexan en el proceso de referencia.

CONFORME LO EXPUESTO, DE ACUERDO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ALIMENTACIÓN SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL Y FUERZA AEREA COLOMBIANA cada una de las composiciones de la tabla "PATRON PARA LA ELABORACIÓN DEL MENÚ" CORRESPONDE A LOS ALIMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE EN LOS CICLOS OFERTADOS Y POR ENDE ENTREGAR DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SIN EMBARGO, SE PUEDEN ADICIONAR MAS ELEMENTOS SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LA COMPOSICIÓN DE CADA CONCEPTO.

NOTA 1: Los menús valorizados de las diferentes unidades se deben elaborar teniendo en cuenta como referencia la minuta patrón, y la tabla de porciones, sin embargo, de común acuerdo entre el Ordenador del Gasto, el personal de soldados y/o infantes de marina, cadetes, soldados profesionales y regulares, y el proveedor, con el acompañamiento de un ingeniero de alimentos y/o microbiólogo y/o nutricionista se pueden reemplazar algunos alimentos por otros propios de cada región y que no quedaron incluidos en la minuta patrón.

NOTA 2: Cada una de las composiciones de la tabla anterior corresponde a los alimentos que deben incluirse en los ciclos ofertados y por ende entregar durante la ejecución contractual, sin embargo, se pueden adicionar más elementos siempre y cuando cumplan con la composición de cada concepto.

NOTA 3: Los productos deben cumplir con las fichas técnicas que se anexan en el proceso de referencia.

NOTA 4: Para casos específicos de futuras contrataciones con entes del estado que se requerirá la presentación del producto en LIBRA, se tendrá esta medida, calculada con base en la presentación KILO como está determinada en las especificaciones técnicas iniciales.

NOTA 5: El contratista de manera obligatoria para iniciar el contrato deberá aportar las Fichas Técnicas y la relación de registro INVIMA del Producto ofertado (para los que aplique según normatividad vigente), en un término de TRES (3) días hábiles a partir de la firma del acta de inicio. Para tal fin, el supervisor del contrato, procederán a hacer la verificación y cumplimiento de las FTP, emitiendo informe al Delegatario del gasto en un término de DOS (2) días hábiles, lo cual será requisito para dar inicio al contrato.

NOTA 6: Dentro de la ejecución del contrato en caso de que el contratista solicite cambio de marca ofertada de algún producto en su propuesta, ya sea por desabastecimiento o por ofrecer mejores condiciones al producto inicialmente ofertado deberá justificar ante el Ordenador del Gasto y este lo remitirá ante el Supervisor del contrato para su respectiva verificación, la nueva marca a ofertar, la cual podrá ser aceptada por el supervisor, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas mínimas contempladas en las fichas técnicas del producto de la ALFM, el cual no debe afectar el precio inicialmente ofertado en su propuesta. Lo anterior deberá realizarse mediante solicitud formal y aprobación previa del Supervisor del futuro contrato.

NOTA 7: Los códigos SAP de los productos se encuentran incluidos en las especificaciones con el fin de clasificar los artículos y conservar la identificación de cada producto en el sistema de la entidad, sin embargo, los aspectos a evaluar corresponden a las especificaciones incluidas en cada aspecto de la ficha técnica independientemente de su código.

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

Para los Dos (02) grupos que se detallan en el informe técnico, el oferente deberá cumplir con lo siguiente:

1. El Contratista se compromete a que el tiempo de entrega en cada uno de los sitios que se detallan en el presente informe técnico, es importante que por cada solicitud de víveres frescos la agencia logística de las fuerzas militares regional pacifico debe dar trámite mediante correo

electrónico para su alistamiento y entrega, el cual deberá cumplir en las ciudades de Buenaventura, Tumaco y Santiago de Cali será dentro de las veinticuatro (24) horas. Para los lugares como PIZARRO, DOCORDÓ, SATINGA, TOLA, MOSQUERA, SALAHONDA, EL CHARCO, ISCUANDÉ, TIMBIQUÍ, GUAPI, BAHIA SOLANO, JURADO Y NUQUI, será dentro de las setenta y dos (72) horas, siguientes al recibo del pedido.

Nota: el oferente deberá cumplir con el plazo de entrega establecido por cada sitio de entrega de víveres, salvo situaciones excepcionales de orden público o fuerza mayor que impidan la ejecución del contrato.

2. El contratista se compromete a que la disponibilidad de continuidad del servicio de entrega de pedidos de lunes a sábado (medio día), sin embargo, en el evento por tema operacional que se requiera despacho un fin de semana se coordinara previamente. De igual forma anexar listado que contenga los datos completos de las personas a contactar para coordinar los pedidos, datos tales como: nombre, número telefónico, número celular, correo electrónico, y cualquier otro que coadyuve a la comunicación rápida y efectiva.

Dicho certificado garantiza la continuidad del servicio como lo indica el pliego de condiciones, el cual aplica para el grupo o grupos en el o los que deseen participar.

el contratista seleccionado, en caso de manifestar intención de otorgar algún descuento durante la ejecución del contrato, deberá previamente enviar al supervisor del contrato el otorgamiento del descuento, quien a su vez elevará un documento interno al Ordenador del Gasto, quien dará su respectivo aval para proceder a realizar el modificadorio respectivo al contrato vigente.

CONDICIONES PARA ENTREGA A SATISFACCION DE VIVERES FRESCOS

- 1) cadena de frio hasta el punto de entrega de los productos tales como: carnes, embutidos, lácteos y verduras, de acuerdo con requerimiento y sitio de entrega solicitado por la unidad militar. (Para carnes, lácteos y embutidos deberán ser en nevera de icopor con hielo suficiente para su conservación; para las entregas realizadas en la ciudad de Santiago de Cali – Escuela militar de aviación EMAVI, se deberá entregar en empaque sellado al vacío en canastillas, debidamente refrigerado conservando la cadena de frio, que deberá estar incluido en el valor del producto a embalar) de acuerdo con el Resolución 2674 de 2013.
- 2) Toda carga de víveres frescos es responsabilidad del proveedor, y en caso de pérdida, robo o siniestro alguno que perjudique la entrega a satisfacción en el lugar requerido, estos deberán ser restituidos inmediatamente para cumplir a cabalidad con lo solicitado por la unidad militar.
- 3) Todos los cárnicos sin excepción, deben presentarse empacados al vacío, con la calidad óptima, su rotulado respectivo, así como la conservación permanente de la cadena de frio de los mismos hasta el destino final y verificación de la calidad y presentación del producto entregado, dando cumplimiento al contenido en su respectiva ficha técnica de producto.
- 4) para las unidades militares, se debe presentar la carne de res, cerdo CALADA, es decir en porciones de 125 a 130 grs y en empaque de 5 kilos empacada al vacío. Para el resto de carnes (costilla, carne molida, tocino, etc.) deberá presentarse SIEMPRE empacada al vacío y rotulado. NUNCA en bolsas plásticas que no cumplan el sellado y empacado al vacío. Sera objeto de devolución el producto que no cumpla esta especificación.

- 5) Los productos establecidos en las especificaciones técnicas (carne de res y cerdo) deben contener en su empaque: nombre del productor, código invima de la planta, dirección y teléfono del productor, nombre del producto empacado, número de lote, fecha de sacrificio, fecha de producción, empaque, fecha de vencimiento, condiciones de conservación, cantidad empacada en kilo de acuerdo a lo establecido en la normatividad nacional decreto 1500 de 2007 y resolución No 005109 diciembre 29 del 2005 Ministerio de Salud y Protección Social.
- 6) Los productos establecidos en las especificaciones técnicas (pollo) deben contener en su empaque: nombre del productor, registro sanitario, dirección y teléfono del productor, nombre del producto empacado, número de lote, fecha de producción, empaque, fecha de vencimiento, condiciones de conservación, cantidad empacado en KG, de acuerdo a lo establecido en la normatividad nacional decreto 1500 de 2007 y resolución No 005109 diciembre 29 del 2005 Ministerio de Salud y Protección Social.
- 7) RESOLUCION 122 DE 2012 para la comercialización de los productos de la pesca, en particular pescados, moluscos y crustáceos para consumo humano. En dicha resolución, en el artículo 8° para el rotulado para los productos de la pesca como pescados, moluscos y crustáceos frescos, congelados, ultra congelados, precocidos, pasteurizados, cocidos y en conserva con destino al consumo humano debe cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución número 5109 de 2005 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

El rotulado general de la resolución 5109 de 2005 para el pescado se aplicaría de la siguiente forma:

- ☐ En nombre de alimento: especie de pescado
- ☐ Contenido neto: (Cantidad empacada en kg)
- ☐ Nombre del producto empacado
- ☐ Número de lote
- ☐ Fecha de vencimiento
- ☐ Condiciones de conservación: (preferiblemente congelado -18°C)
- ☐ Instrucciones de uso
- ☐ Dirección y teléfono del comercializador y especificar el lugar de producción (laguna o Estanque) y eviscerado.
- ☐ Ingrediente: no aplica
- ☐ Registro sanitario: no aplica.
- ☐ Importante establecer que el pescado se debe transportar congelado -18°C dado que es un producto Altamente perecedero.

- 8) Las Características organolépticas (color, olor y textura) al momento de su recepción deben cumplir con las establecidas en la normatividad vigente y las fichas técnicas de la Agencia Logística FFMM garantizando que el producto se encuentra en óptimas condiciones para el consumo humano.
- 9) No se puede almacenar en la misma canastilla, bandeja o cavas carnes de diversos tipos para evitar riesgos de contaminación cruzada. Las canastillas deben ir limpias y con sus respectivas protecciones haciendo uso de las bolsatinas. **No se acepta envío de productos en cajas de madera deteriorada o sucia.** Será causa de devolución de la mercancía por falta de garantías en higiene, protección y conservación del producto

NOTA: La entidad contratante durante la ejecución realizará visitas aleatorias a los establecimientos de comercio, los cuales serán objeto de verificación del cumplimiento con la normatividad vigente de la Resolución 2674 de 2013 Ministerio de Salud y Protección Social, así como los requisitos de lo plasmado en el estudio previo, información que debe quedar registrada mediante un acta de



inspección sanitaria debidamente firmada entre las partes, adjuntando soportes documentales y con registro fotográfico.

MOTIVOS PARA CAMBIO INMEDIATO DE MERCANCIA

Se harán por parte del proveedor cuando se presente los siguientes casos:

- 1) Cualquier incumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en el punto anterior.
- 2) Toda evidencia de deterioro o mal estado de los víveres frescos al momento de la entrega y/o destino final.
- 3) Vencimiento por poco tiempo de vida útil al momento de la entrega y/o destino final.
- 4) Cualquier evidencia de alteración en el empaque o productos al momento de la entrega y/o destino final.
- 5) Si el vehículo con sistema de refrigeración en funcionamiento que hace la entrega no cumple con los parámetros sanitarios y afecta la calidad de los productos.
- 6) Cuando el producto no cumpla en presentación empaque, medida, acuerdo ficha técnica.

CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO

El proveedor debe contar con instalaciones propias o en arrendamiento; para lo cual deberá enviar con la propuesta el certificado de tradición y libertad del inmueble propio o el respectivo contrato de arrendamiento de los locales debidamente firmado y notariado por el oferente u oferente plural, los cuales deben cumplir con los respectivos requisitos de la Resolución 2674 de 2013, local que debe estar certificado por el Ente Territorial de salud, según los grupos a participar.

Para los grupos a participar se requiere que certifique instalaciones físicas con capacidad de almacenamiento con logística para manipulación de los víveres como estibas plásticas y canastillas, condiciones mínimas de refrigeración y congelación, en cada ciudad, así:

- BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA. (GRUPO 2)
Refrigeración: 10 Toneladas
Congelación: 10 Toneladas
- TUMACO, NARIÑO.
Refrigeración: 10 Toneladas
Congelación: 10 Toneladas.

IMPORTANTE: El proveedor debe contar con local que esté certificado como local comercial o sucursal, propio y/o arrendado debidamente registrado en Cámara de Comercio, instalaciones físicas sanitarias (propias y/o en arrendamiento) ubicadas en los grupos a participar que cumplan con los respectivos requisitos de la Resolución 2674/2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.

OBLIGACIONES DEL OFERENTE ADJUDICATARIO

Obligaciones Generales:

1. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados.
2. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
3. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
4. Antes de presentar la facturación acuerdo con orden de pedido, deberán realizar su debido registro en SECOP II y sistema electrónico SIIF para su revisión, validación y autorización para trámite de pago.

Obligaciones Específicas:

1. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto de este contrato
2. Entregar los bienes objeto del contrato de suministro dentro de los plazos señalados en este contrato.
3. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en las fichas técnicas.
4. Los víveres deben ser entregados en las ciudades de BUENAVENTURA, SANTIAGO DE CALI y TUMACO, en un plazo no mayor a 24 horas Para los lugares como BAHÍA SOLANO, JURADO, NUQUÍ, PIZARRO, DOCORDÓ, SATINGA, TOLA, MOSQUERA, EL CHARCO, ISCUANDÉ, TIMBIQUÍ, GUAPI, será dentro de las setenta y dos (72) horas al recibo del requerimiento.
5. El contratista, de manera obligatoria para iniciar el contrato deberá aportar las Fichas Técnicas del Producto (FTP) ofertado, que sean directamente del proveedor o fabricante, en un término de TRES (3) días hábiles a partir de la firma del acta de inicio. Es importante aclarar que las fichas técnicas anexas en este proceso tienen en cuenta los requisitos fisicoquímicos y demás características técnicas de cada uno de los productos, los cuales son de cumplimiento obligatorio.
6. El contratista a más tardar el tercer día hábil siguiente a la suscripción del contrato, deberá presentar para validación de la Entidad Contratante, copia de los contratos de proveeduría debidamente suscritos con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, a través de los cuales garantizará las compras locales correspondientes al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, condición que deberá ser verificada por el supervisor del contrato. Igualmente, deberá entregar certificación que acredite que los productores con quienes suscribió el contrato de proveeduría, se encuentran inscritos en el Registro General de Pequeños Productores y Productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, conforme se establece en el artículo 2.20.1.1.2 del Decreto 248 de 2021.

Dicho contrato de proveeduría deberá ser formalizado conforme al(los) lugar(es) de ejecución del contrato, acreditando su inscripción vigente como pequeños productores agropecuarios.

7. El contratista deberá manifestar y garantizar su compromiso de pago total contra entrega efectiva a los pequeños productores, dicha obligación será acreditada mediante certificación mensual firmada por el Representante Legal, entregada al supervisor del Contrato, en la cual se relacione el producto adquirido, cantidad, el valor pagado, el número de factura y/o cuenta de cobro y/o soporte documento equivalente, con el nombre del pequeño productor y/o



agremiación. Esta medida tiene como finalidad proteger el flujo de caja de los productores vinculados, conforme lo establece el artículo 10 de la Ley 2046 de 2020 y la Directiva Presidencial 09 de 2024.

NOTAS GENERALES

Nota 1: La Agencia Logística Regional Pacífico podrá realizar visitas técnicas en cualquier momento y sin previo aviso, para la verificación del cumplimiento de requisitos durante etapa precontractual y durante la ejecución del contrato.

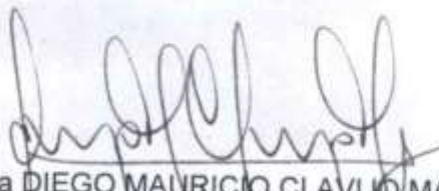
Nota 2: En el evento que se requieran bienes, obras y/o servicios que no estén incluidos en el cuadro de relación de suministros y precios, el supervisor podrá requerir al contratista el suministro de los mismos, siempre que el contratista este en la capacidad de suministrarlos y/o prestarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo dos cotizaciones adicionales de firmas que suministren y/o presten el servicio objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar la prestación del servicio y/o suministro de los bienes obras y/o servicios requeridos previo autorización del Ordenador del Gasto y la modificación del contrato.

Nota 3: Una vez se haga la adjudicación, el proveedor adjudicatario tiene la obligación de mantener los precios con el fin que no conlleven a desequilibrio económico mientras no se trate de hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas, por el contrario, lo que en vista al momento de proponer o contratar, conduzca a inflar o rebajar sustancialmente el valor de los bienes o servicios contratados en perjuicio de la entidad no será objeto de reajuste.

Nota 4: Para aquellos contratos que se acepte reajuste de precios por hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas del mercado, se establece la condición de volver a su estado inicial en el momento de que el mercado vuelva a presentar variaciones de precios.

Nota 5: Se incluyen los productos de acuerdo a lo estipulado en el Menú establecido por la Unidad Militar, pudiéndose ampliar las solicitudes de otros productos que tengan que ver con la naturaleza del contrato, previa presentación y aceptación de la cotización de los ítems a incluir.

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,



Capitán de Corbeta DIEGO MAURICIO CLAVIJO MADARIAGA
Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico
Nº Documento de Identificación: 1.069.724.175 de Fusagasugá

CONTRATISTA,



ELKIN ALONSO TOBON CAMPUZANO
Cedula de Ciudadania 16.511.170

Juliana Granada
Escribió: PD Juliana Granada Osorio
Profesional Grupo contratos ALRPA

Aprobó: PD Blanca Tatiana Cadavid
Coordinador Grupo Contratos